

Iniciación al estudio de la sanidad en Catalunya (1720-1800)

Iris Abril Figuerola i Pujol

ADVERTIMENT. La consulta d'aquesta tesi queda condicionada a l'acceptació de les següents condicions d'ús: La difusió d'aquesta tesi per mitjà del servei TDX (www.tesisenxarxa.net) ha estat autoritzada pels titulars dels drets de propietat intel·lectual únicament per a usos privats emmarcats en activitats d'investigació i docència. No s'autoritza la seva reproducció amb finalitats de lucre ni la seva difusió i posada a disposició des d'un lloc aliè al servei TDX. No s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant al resum de presentació de la tesi com als seus continguts. En la utilització o cita de parts de la tesi és obligat indicar el nom de la persona autora.

ADVERTENCIA. La consulta de esta tesis queda condicionada a la aceptación de las siguientes condiciones de uso: La difusión de esta tesis por medio del servicio TDR (www.tesisenred.net) ha sido autorizada por los titulares de los derechos de propiedad intelectual únicamente para usos privados enmarcados en actividades de investigación y docencia. No se autoriza su reproducción con finalidades de lucro ni su difusión y puesta a disposición desde un sitio ajeno al servicio TDR. No se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al resumen de presentación de la tesis como a sus contenidos. En la utilización o cita de partes de la tesis es obligado indicar el nombre de la persona autora.

WARNING. On having consulted this thesis you're accepting the following use conditions: Spreading this thesis by the TDX (www.tesisenxarxa.net) service has been authorized by the titular of the intellectual property rights only for private uses placed in investigation and teaching activities. Reproduction with lucrative aims is not authorized neither its spreading and availability from a site foreign to the TDX service. Introducing its content in a window or frame foreign to the TDX service is not authorized (framing). This rights affect to the presentation summary of the thesis as well as to its contents. In the using or citation of parts of the thesis it's obliged to indicate the name of the author.

Universitat de Barcelona

Facultat de Farmàcia

INICIACION AL ESTUDIO DE
LA SANIDAD EN CATALUNYA
(1720-1800)

Memoria para optar
al grado de Doctor en
Farmacia presentada por
Iris Abril Figuerola i Pujol

XI.2.- HIGIENE PUBLICA

- 1317 .- Joseph Rodrigo comunica la autorización de S.M. para que el médico Dr. Fornés, residente en Montpellier, permanezca en esa ciudad aun después del trazado de la llamada "nueva línea". Madrid 28 Febrero 1722 (Copia). (3, 10)
- 1318.- Luis de Mirabal comunica las medidas sanitarias que deben aplicarse a los navíos de la Real Escuadra de Guerra, así como el trato que debe darse a los "moros y otros captivos" traídos, indicando que debe condenarse al fuego lo que estos esclavos traigan. Madrid 5 Septiembre 1722 (Copia). (3, 67).
- 1319.- Autorización dada a la Junta de Sanidad para que el Doctor en Medicina Joseph Fornes, comisionado en Montpellier por Sanidad, se retire a su casa libre de cuarentena. B. 12 Enero 1723. (3, 119)
- 1320.- Salvador de Prats y Matas certifica la Real Cédula del 16 de Septiembre de 1735, que suprime la Diputación o Junta de Sanidad de Barcelona, establecida por otra Real Cédula de 5 de Enero de 1719. Sus funciones serán traspasadas al Ayuntamiento. B. 12 Diciembre 1735. (5, 225)
- 1321.- Joseph Francisco de Alós comunica la Real Orden para que "se volviese a formar la Junta General del Reyno, del mismo modo que antes.... en el encargo del resguardo de la Salud pública...". Dispone nueva formación de las Juntas y Diputaciones de Sanidad en todo el reino. B. 19 Julio 1743 (Impreso). (6, 120)

- 1322.- Gaspar de Antona, por orden del Cardenal Molina, comunica la Real Orden de restitución de la Sanidad al estado que tenía el año 1718, constituyendo nuevas Juntas y Diputaciones para el resguardo de la Salud Pública. B. 15 Julio 1743.
(6, 123 y 134)
- 1323.- "Copia de la Instrucción remitida por el Ex^{mo} Marqués de la Ensenada en dies de Noviembre de este pres^{se} año hecha por la Junta de Sanidad de la Corte para el Gobierno que deben tener los oficiales y Patronos de las embarcaz^{nes} que deberan conducir de la Plaza de Céuta Mil seis cientos cinquenta hombres.....". Céuta 13 Enero 1745. (6, 186)
- 1324.- El Marqués de la Ensenada comunica la Real Orden que concede de "salvo conducto" a un capitán inglés, y lo autoriza para conducir a Barcelona un cargamento de bacalao. Buen Retiro 14 Septiembre 1748 (Copia). (7, 14)
- 1325.- El Ayuntamiento de Mataró expone al Marqués de la Mina, la captura de una embarcación con cargamento prohibido por Saⁿidad, y solicita se le informe si este delito cae bajo la autoridad de los sanitarios o de "la Justicia del Pueblo". Mataró 28 Noviembre 1750 (Copia). (7, 79)
- 1326.- Jh. de Sentmanat comunica a la Diputación de Sanidad la Real Orden que establece una "nueva Diputación de Sanidad en Vina^rós" y solicita los nombres de los puertos del Principado habilitados para dar "plática y comercio" a las embarcaciones. Peñíscola 11 Diciembre 1750. (7, 80)

- 1327.- El Marqués de la Mina no acepta a plática la embarcación francesa con "redimidos" de Argel. Resolución tomada después de consultar a los "principales médicos de Barcelona". Ordena que se la provea de víveres, empleando las precauciones acostumbradas. B. 12 Julio 1752. (7, 220)
- 1328.- Luis Carbonell expone los problemas suscitados por la entrega de víveres a los navíos franceses de redimidos: una de las lanchas proveedoras naufragó, quemándose inmediatamente como precaución sanitaria. B. 13 Julio 1752. (7, 221)
- 1329.- Miller, Cónsul de Inglaterra, solicita que se trate con consideración y se hable "dos palabras a quien conviene", para tratar de acortar la cuarentena de un oficial de Dragones inglés. B. 9 Enero 1753. (7, 246)
- 1330.- El Marqués de la Mina solicita a la Junta de Sanidad, la reducción de la cuarentena de un coronel de Dragones inglés, sin que ello vaya a perjudicar a la salud pública. B. 11 Enero 1753. (7, 247)
- 1331.- El Marqués de la Mina comunica a la Junta de Sanidad, la representación del Barón de Guía Real quejándose del "método" empleado por Ignacio Claramunt en la entrega de los papeles Sanidad. B. 3 Mayo 1753. (7, 256)
- 1332.- Representación del Barón de Guía Real al Marqués de la Mina, exponiéndole que la Junta de Sanidad le pasa las órdenes "bajo el estilo de firma rasa" y que a pesar de las advertencias, no han variado el estilo. B. 29 Abril 1752. (7, 257)

- 1333.- El Marqués de la Ensenada comunica la "Resolución de S.M." que obliga a la Junta de Sanidad de Barcelona a dirigirse "al Guardián del Puerto... con la formalidad y estilo que han executado sus antecesores". Madrid 21 Julio 1753.
(7, 266)
- 1334.- El Barón de Guía Real comunica que ha sido desalojado de la barraca en donde desarrollaba sus funciones. Solicita que no se haga efectiva esta orden, hasta tener otro lugar en donde de instalar la "oficina de Sanidad". B. 22 Septiembre 1753.
(7, 297)
- 1335.- Certificado de origen de mercaderías transportadas por embarcaciones con destino al puerto de Barcelona. Entregada por los conservadores de Sanidad de la República de Génova. Génova 20 Mayo 1754 (Impreso).
(8, 23 y 33)
- 1336.- Nueve boletas de Sanidad, entregadas a los pasajeros de una embarcación procedente de Génova, firmadas por el "Conservatori di Sanita della Serennissima República di Genova". Génova Mayo 1754.
(8, 24)
- 1337.- Juan Segura comunica que se ha encontrado en poder de una mujer, una porción de ropa pertenecientes a cadáveres de moros. B. 15 Septiembre 1754.
(8, 150)
- 1338.- El Marqués de la Mina informa de la procedencia de las ropas pertenecientes a los cadáveres de unos moros. Avisa a la Junta de Sanidad para que tome las medidas necesarias para proteger la Salud Pública, de acuerdo con las "órdenes y Edictos de Sanidad". B. 15 Septiembre 1754.
(8, 152)

- 1339.- Santiago Cabrer informa de qué modo los obreros de Montjuich obtuvieron la ropa de los cadáveres moros, encontrada en la taberna de la "Puerta de Sta Madrona". B. 16 Septiembre 1754. (8, 154 y 156)
- 1340.- Francisco de Prats y Matas comunica que la Real Audiencia en Junta de Sanidad, considera el paraje destinado a las cuarentenas poco seguro y muy expuesto a la comunicación con el exterior. Pide que se señale un nuevo paraje para tal fin. B. 8 Octubre 1754. (8, 203)
- 1341.- El Marqués de la Mina consulta a la Junta de Sanidad sobre si puede disminuirse la cuarentena a la esposa de un coronel del Rey de Inglaterra, "atendiendo a que su mujer viene enferma, y padece mucho a bordo". B. 20 Octubre 1754. (8, 225)
- 1342.- La Junta de Sanidad comunica haber solicitado a los "cónsules del reino" situados en los puertos de Marsella, Venecia, Malta, Liorna y Génova, información sobre las prácticas sanitarias observadas en dichos lugares. (8, 241)
- 1343.- Carlos Segura informa al Marqués de Catella, que los guardias de la cuarentena cumplen con su deber "según es el estilo corriente se practica en todos los Puertos del Mediterráneo" y que será " algún siniestro Informe el que a motivado esta providencia" B. 28 Noviembre 1754. (8, 264)
- 1344.- Carlos Segura solicita al Marqués de Castella las instrucciones a seguir con los géneros salvados del naufragio de dos embarcaciones en la playa de San Beltran. B. 20 Diciembre 1754. (8, 270)

- 1345.- Diego Obispo de Cartagena, comunica el recurso presentado por Luis de Carbonell, Barón de Guía Real y Capitán del Puerto de Barcelona, por no recibir por parte del Magistrado de Sanidad, el tratamiento de cortesía adecuado a su empleo, en los "papeles aviso" de Sanidad. Madrid 13 Febrero 1756 (Copia).
(9, 71 y 74)
- 1346.- El Marqués de la Mina informa que las órdenes que prohíben "los Blauetes" no son nuevas y no se ven afectadas por las "expedidas por Hacienda" por lo que no pueden introducirse dichos blauetes en el Principado. B. 12 Junio 1756.
(9, 118)
- 1347.- Carlos Segura solicita la asistencia del "cirujano con sus medicamentos para su curación" para asistir a los heridos procedentes de una nave asaltada por "galeotas argelinas". B. 13 Junio 1756.
(9, 119)
- 1348.- Informe sobre los heridos procedentes de la nave asaltada por los moros "para cuya curación se le enviaran inmediatamente las medicinas necesarias ". El cirujano deberá instalar, si así lo considera, los heridos en un barco separado, ante la existencia de peste en Argel. B. 13 Junio 1756.
(9, 120 y 123)
- 1349.- Carlos Segura indica que se han enviado a los heridos del correo mallorquí, "cirujanos y medicamentos". El Capitán General ha enviado allí al Protomédico Fornés "para que tomase declaraciones al patrón y cirujano del lazareto". B. 14 Junio 1756.
(9, 124)

- 1350.- Banuelos solicita que se le "pase la relación del Cirujano de la Sanidad de los heridos que hay y de la gravedad y circunstancias de las heridas" para entregarla a la Junta. B. 14 Junio. (9, 126)
- 1351.- Carlos Segura comunica que ha entregado copia de la relación hecha por el cirujano que visitó a los heridos mallorquines, ya que el original se lo quedó "Pablo Barra Sirujano". B. 14 Junio 1756. (9, 128)
- 1352.- Memorial presentado por los Regidores de Palma a la Junta de Sanidad de Barcelona, indicando que se ha formado una Nueva Diputación, reemplazando a la antigua "Junta de Morbería". Indica la composición de la Diputación. Palma 16 Noviembre 1756. (9, 168)
- 1353.- Carlos Segura comunica la existencia, a bordo de una nave inglesa, de un marinero enfermo, que según declaración del cirujano "no es cosa de cuidado" habiéndoseles ofrecido "medicamentos y medicinas". B. 15 Junio 1757. (10, 23)
- 1354.- Joseph de Contamina remite a la Junta de Sanidad la instancia sobre la "violencia que trae consigo el remitir al Sagrado terreno de la Corte Géneros sospechosos" de estar contagiados. B. 17 Junio 1757 (Copia). (10, 29)
- 1355.- Carlos Segura informa de las medidas tomadas con los reclutas enfermos procedentes de Génova, cuyo patrón no quiere dar mas asistencia que "la estipulada en el contrato oficial". B. 29 Marzo 1758. (10, 69)

- 1356.- El patrón de la embarcación de reclutas, Antonio Jutge Romano, informa del viaje realizado desde Génova y de los problemas suscitados durante el viaje, con la ventilación de la carga transportada. (Copia). (10, 89)
- 1357.- El Marqués de la Mina indica a la Junta de Sanidad, que según el papel recibido con el dictamen de los médicos de Sanidad, debe darse libre plática a la embarcación, a los tripulantes y a los reclutas llegados de Génova. B. 5 Mayo 1758. (10, 116)
- 1358.- Joseph de Contamina comunica a la Junta de Sanidad que para acceder a la petición de reemplazar a los marineros del barco de Sanidad, debe tener el oficio del Marqués de la Mina. B. 19 Junio 1759. (10, 182)
- 1359.- Carlos Segura, en respuesta a la Junta de la Salud de Cartagena, indica las formalidades y medidas sanitarias aplicadas en el puerto de Barcelona, los estipendios de cada funcionario y las formas de realizar los físicos, la visita médica. B. 25 Junio 1760. (10, 205 y 209)
- 1360.- Representación del "Gremio de Pescadores" quejándose de la limitación de la zona de pesca establecida por el Guarda de Sanidad, al haberse encontrado un cadáver en el puerto. Indican que la orden debió ser dada por Joseph Contamina "por ser quien respetan como Gefe en Cathaluña". B. 7 Agosto 1760. (10, 222)
- 1361.- Joseph de Contaminas declara que después de conocer el informe de los Dependientes del Resguardo de la Renta, concluye que los guardias de Sanidad, mas que velar por la salud, embarazan a los guardias de la Renta. B. 15 Mayo 1761. (11, 18)

- 1362.- Declaración de los testigos "sabidores de los hechos " pro
ducidos al enfrentarse los Dependientes del Resguardo de las
Rentas Reales y los Dependientes del Resguardo de la Sanidad
del puerto de Barcelona. B. 15 Mayo 1761 (Copia).
(11, 19)
- 1363.- Joseph de Contamina declara que para precaver al Principado
de los estragos de la peste, y resguardar a la vez "los rea
les haberes" deberá prevenirse para que los dependientes de
la Sanidad no impidan a los del "Resguardo de las rentas" rea
lizar con tranquilidad sus funciones. B. 3 Junio 1761 (Copia).
(11, 28)
- 1364.- El Marqués de la Mina, para evitar "los perjuicios de la ven
ta de la ropa vieja" ordena señalar cada pieza con un distin
tivo "que no pueda alterarse... a fin de que donde se pusie
ran en venta las ropas, las justicias lo reconozcan". B. 20
Diciembre 1761. (11, 39)
- 1365.- El médico Juan Steva y Escardó notifica haber recibido "los
ejemplares" enviados por el Ayuntamiento, y haberlos distri
buído. Declara que por ser los médicos de Barcelona "mas de
40", necesita mas ejemplares. B. 31 Marzo 1762.(11, 55)
- 1366.- Juan Steva y Escardó comunica al Ayuntamiento haber distri
buído los "exemplares" a todos los médicos de la ciudad, in
cluyendo el de la Barceloneta y "otro que vive en la calle
de Jesús". B. 16 Abril 1762. (11, 59)

- 1367.- La Junta de Sanidad de San Sebastián describe la composición de dicha Junta y las funciones que desempeña. San Sebastián 28 Enero 1764. (11, 264)
- 1368.- El Ayuntamiento de Bilbao informa a la Junta de Sanidad de Barcelona, la composición y funciones de la Junta de Sanidad de Bilbao. Bilbao 27 Enero 1764. (11, 262)
- 1369.- El Ayuntamiento de Cádiz informa de la composición y funciones de la Junta de Sanidad de su ciudad. Cádiz 31 Enero 1764. (11, 266)
- 1370.- La Diputación de Sanidad de Alicante comunica el procedimiento seguido en dicho puerto para la admisión de las embarcaciones a plática. Alicante 4 Febrero 1764. (11, 268)
- 1371.- El Ayuntamiento de Santander comunica a la Junta de Sanidad de Barcelona, el procedimiento seguido en su puerto para admitir allí a plática. Santander 5 Febrero 1764. (11, 270)
- 1372.- El Marqués de la Mina acepta la persona propuesta por el Marqués de la Quadra, como interino de la Tenencia de Guardián del Puerto, por fallecimiento de Carlos Segura. Indica que además de las responsabilidades inherentes al cargo, debe soportar "la fatiga de visitar todos los buques que entren al puerto aun en los tiempos mas revueltos y tempestuoso, pues la salud pública no admite contemplación". B. 16 Enero 1765 (Copia). (12, 4)
- 1373.- El Marqués de la Mina autoriza que se le dé "sepultura sagrada" al cadáver de un marinero, por ser sujeto conocido. B. 20 Abril 1766. (12, 59)

- 1374.- El Conde de Ricla ordena que, cumplida la cuarentena ordenada a los moros esclavos, estos sean conducidos desde el lazareto a la Ciudadela, quedando libres los marineros heridos. B. 22 Septiembre 1767. (12, 102)
- 1375.- El Conde de Ricla informa a la Junta de Sanidad, que según Real Orden de 27 de Noviembre de 1747, es obligatorio que las embarcaciones del "resguardo de Rentas" acompañen al barco de Sanidad en las visitas a las naves que entran al puerto. B. 3 Abril 1770. (13, 1)
- 1376.- El Conde de Aranda comunica la Real Orden "sobre el conocimiento que deben tener las Diputaciones Generales y particulares, y los dependientes de Marina en los buques y efectos procedentes de Naufragios" Madrid 11 Junio 1770 (Impreso). (13, 4/2,2)
- 1377.- El Conde de Aranda ordena que en los puertos habilitados, se establezcan Diputaciones de Sanidad cuya composición y funciones deberán cumplir con las condiciones dadas para la Diputación de la Capital. Madrid 20 Junio 1770 (Copia). (13, 5/2,2)
- 1378.- Memorial y declaraciones presentadas a la Junta de Sanidad, para destituir al Guarda de Sanidad del puerto de Barcelona por conducta "revoltosa" y embriaguez. B. Noviembre 1770. (13, 15/5)
- 1379.- El Conde de Aranda comunica las instrucciones destinadas a evitar que se embarquen, con destino a Marruecos, españoles de "mala conducta". Ordena a las Diputaciones no se les entregue "el papel de Sanidad". Madrid 13 Noviembre 1770 (Copia) (13, 17/2)

- 1380.- El Conde de Ricla, de parte del Conde de Aranda, ordena que sean aceptadas "por buenas" en todos los puertos del Principado, las patentes de Sanidad, expedidas por "David Cardoso comerciante judio establecido en Marruecos. B. 23 Agosto 1771.
(13, 41)
- 1381.- Onofre Sagarra informa estar aplicando la orden de 28 de Enero de 1769, dada por la Junta de Sanidad, que no permite que "piloto alguno salga del Puerto para conducir o guiar los buques que quisieran entrar en él, sin mi noticia y licencia y con la asistencia del Barco de Sanidad". B. 31 Agosto 1771.
(13, 44)
- 1382.- El Barón de Serrahí comunica la resolución de la Real Audiencia sobre el memorial presentado por los Médicos de Sanidad Rafael Steva y Pablo Balmas. Ordena realizar dos visitas diarias en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre y tres en los restantes meses. B. 27 Marzo 1772. (13, 79)
- 1383.- Onofre Sagarra informa haber comunicado al Médico de Sanidad, la orden para que la tercera visita de los médicos en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto, se practique a las siete de la tarde. B. 8 Abril 1772. (13, 81)
- 1384.- Memorial presentado por Juan Prats, exponiendo el problema suscitado al vender ropas usadas, proporcionadas por "Jayme Morer Boticario" el que dijo provenían de persona "viviente sana" según parecía por "certificación médica". Solicita no se le aplique la multa prevista. B. 26 Noviembre 1772 (Copia).
(13, 115/2,2f)

- 1385.- Felix de Prats y Santos comunica la resolución de la Real Audiencia indultando a Juan Prats de la multa aplicada al vender, "por encargo de Jayme Morer Boticario la ropa de dos Baules de persona que murió de enfermedad Contagiosa". B. 14 Enero 1774. (13, 129)
- 1386.- Antonio Heredero, médico de la villa de Puigcerdá, certifica "del estado, qualidad, y circunstancias de las enfermedades de los vezinos de los lugares de la Tor, Riuter, Quer, Carol, Porta y Embeig de los Dominios de Francia ". Declara que no se trata de "contagio" sino "Fiebres pútridas" y receta principalmente tintura de quina. Puigcerdá 15 Octubre 1774 (Copia). (13, 145/4)
- 1387.- Representación de Juan Bautista Aubert, Cónsul de Francia en Barcelona, quejándose de la falta de auxilio dispensada a una embarcación francesa varada en San Adriá del Besós. B. 26 Diciembre 1776. (14, 57/2, 2f)
- 1388.- El Doctor Pedro Güell y Pellicer, declara haber entregado "los cien ejemplares" a los médicos, según orden de la Junta de Sanidad, excepto a "varios como Joseph Bernat ... por no hallarse en la lista, no saber que viviese en Barna ni que tenga título para visitar". B. 7 Febrero 1777. (14, 59)
- 1389.- Los médicos Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats informan sobre el memorial presentado por el Doctor Ignacio Sanpons, relativo a la "máquina fumigatoria con todos sus aparatos para socorrer los muertos en apariencia". B. 7 Marzo 1779. (14, 106)

Instrucción para el uso de la Máquina Fumigatoria y de Domar contenida en la Caja para socorro à los en apariencia muertos.
se hallará en la Caja lo siguiente.

1. Quatro pedras de Sarsa Blanca (que es lo mismo de que se debe hacer uso en las amegadas) y reaviran à enjuagar y dar fregas al cuerpo que este cubierto con un colechon, ó si no hay encima de él de lana, seda, alguna moza, ó otras cosas de madras.
2. Dos Camisas, y con ellas de Sarsa Blanca para embolver el cuerpo y cubrir las Cabezas del amegado, luego se empuro, y fregas lo à otras.
3. Dos Sringas con agua para limpiar de nuevo. Luego para estar embuelto el cuerpo con las Camisas de batura, se le da con ella una lavativa de agua caliente con la misma se le da como se indica en la rubrica n.º 1. Si faltara el agua caliente, para no perder tiempo, se introduzcan con las sringas la misma cantidad del vinagre de uva, ó de limón, ó de cidra, y se da la ayuda con ella; para desmenuzarse los miembros de los excrementos, y dar lugar à abrir la máquina fumigatoria. Si la sringa no se desmenuza fuese, se para con agua caliente.
4. Al mismo tiempo que se dan estas ayudas, debe darse à oír al paciente el espíritu volátil de sal amoniacado, contenido en el frasco de Cristal n.º 3. Para esto se comienza en el lado de arriba, que se mostrará en dicho espíritu, y se introduzcan à las narices del amegado, teniendo que el paciente bien cerrado el frasco, para que el espíritu volátil no se escape. Pueden darse tambien al paciente camisas ó guazapas que en dicho espíritu.
5. Después de dar la boca al amegado lo que se ofrece, hay en la Caja una Cuchara de hierro manada, cuyo mango se sirve para introducir los embolamientos que se muy cerrados los dientes y la parte comana de la Cuchara camina en canal, con que se introduce el líquido à la boca.
6. Al mismo tiempo en la misma n.º 2 hay quedados el amegado, de que se dan unas cucharadas à los amegados, haciendo fregas con él en todo el cuerpo.
7. Hay en la Caja n.º 7 un paño de perlas plumas con lazo que se se coguilla lo mismo de las narices, y ganancia del amegado.
8. Hay tambien bolitas de rubia para excitar el estomago en la redomada.
9. Se hallaron tambien en la Caja dos tubos unidos por medio de un curso que facilita el uso, segun las circunstancias: se introduce el tubo pequeño à la boca del paciente, y el otro le se abra sobre la nariz, y se introduzcan de él en el pulmón, y se humo de tabaco.
 Todas, ó las mas de dichas cosas pueden hacerse en muy corto espacio de tiempo, y luego.
10. Debe pararse el uso de la máquina fumigatoria. Para se compare el uso de un vaso de metal, que tiene levado un capitel de metal. El vaso de metal tiene un mango al que se sujetan un fuelle, que se asegura por medio de una rosca pegada al capitel del fuelle. Dentro de este vaso hay media onza de tabaco de tabaco de humo refinado, el que debe humearse y encenderse con un pedazo de cera, que se halla con lo demás adentro en la Caja n.º 6. Luego se enciende el tabaco, lo que se hace dando movimiento al fuelle con una mano, que tiene las agujetas; uso en un tubo, y otro en las parte mas altas. Quando el tabaco encendido da mucho humo, se cierra el agujero de la parte de la piel con un tapón de corcho, ó madera, y se une el capitel de la boca con un tubo flexible, cuyo extremo menor se introduce en el agujero del amegado. Se comienza à dar movimiento al fuelle, el que debe ser pausado, y así se continúan empleando las queras de hora para continuar media onza de tabaco, cuyo humo entra en el interior del amegado. Nota, que se disminuya el curso de la máquina fumigatoria para poder mudarse en uso de ceras, con las heces de las narices, lo que puede hacerse con el Dazero de la caja, y para el uso de la misma hay otras para continuar la maniobra, y un pedazo de hilo de lino en la Caja para abrir el interior de la boca. Cada lo dicho hatta aqui podrá practicarse qualquiera sin ser facultativo. Quando llegue alguno de estos podrá disminuir la cantidad de ventosas, ó disminuir el tiempo mismo, si se juzgare conveniente.
11. Para esto hay en la Caja ventosas con hilo.
12. En la Caja n.º 5 hay quatro tipos de bastos empuñados de quatro gramos cada uno.
 Todas estas diligencias oye en apariencia en las otras muertes aparentes, así como se han aplicado à los amegados en las notas antecedentes, à excepción que no son necesarias las pedras de batura para enjuagar, si para dar fregas, ni se puede quitar el vino de la mano en apariencia, y por consiguiente no tiene lugar la Camisa n.º 2.

Barcelona 2 Julio 1779

D. Rafael Sarg; D. Pablo Salom; D. Luis Bazo Medico Cirujano.

10.- Instrucciones para el uso de la Máquina Fumigatoria para socorrer à los en apariencia muertos.

- 1390.- Instrucción y reflexiones hechas por los médicos Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats acerca del empleo de la máquina fumigatoria y del número de ellas que deberían existir en Barcelona, lugares de ubicación y personal que la maneje. B. 2 Julio 1779. (14, 111/1)
- 1391.- Los médicos Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats, firman las "Instrucciones para el uso de la Máquina Fumigatoria y de lo demás contenido en la Caja para socorrer a los en apariencia muertos, se hallará en la caja lo siguiente:...". B. 2 Julio 1779. (14, 111/2)
- 1392.- El Conde del Asalto, por orden del Gobernador del Consejo, informa que el Rey ha concedido a la ciudad de Vélez-Málaga, la habilitación de su puerto para la entrada de géneros extranjeros y para que allí se establezca una Diputación de Sanidad. B. 30 Julio 1779. (14, 112)
- 1393.- "Real Cédula de S.M., y Señores del Consejo, mandando se restablezca y habilite el Puerto de la ciudad de la Alcudia en el Reyno de Mallorca a su antiguo curso, y que en consecuencia se abra y establezca la Aduana". B. 1779 (Impreso). (14, 123/2, 4f)
- 1394.- El Doctor Joseph Ignacio Sanpons, Secretario de la Academia Médico Práctica, informa del oficio leído por el Doctor Pedro Güell Pellicer, en el que se solicita que la Academia averigüe "la causa de las frecuentes muertes repentinas, y de las apoplejias". B. 24 Mayo 1780. (14, 149)

- 1395.- El Barón de Serrahí pregunta a la Junta de Sanidad, qué re celos pueden derivarse de entregar las "copias de las Dili gencias que el Fiel de fechos levanta en el examen que a veces se ofrece de géneros viciados". B. 5 Julio 1780.
(14, 160)
- 1396.- Los médicos Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats, indi can "lo que deva hacerse en caso que el mar arroje algun cadaver, como tambien con la ropa de los difuntos de al gun mal contagioso". B. 10 Agosto 1780. (14, 170)
- 1397.- El Doctor Joseph Ignacio Sanpons declara que la Academia Mé dico Práctica no ha realizado el informe solicitado por la Junta de Sanidad, por "motivo de las vacaciones " y por no haber llegado de París algunos libros necesarios. B. 23 No viembre 1780. (14, 183)
- 1398.- Representación del Comisario de Marina de San Feliu de Gui xols, solicitando que se establezca en aquél puerto, Diputa ción de Sanidad. Acompaña el documento una "Descripción del Puerto y Villa de San Feliu de Guixols Capital de su Provin cia Maritima en Cataluña año 1780". San Feliu 5 Agosto 1780 (Copia). (14, 196/2,9f)
- 1399.- Representación de los Regidores de la Villa de Palamós, opo niéndose a que se establezca una Diputación de Sanidad en San Feliu de Guixols. Palamós 30 Agosto 1780 (Copia). (14, 196/3,3f)
- 1400.- Representación de la villa de Rosas y Comerciantes del Am purda, Olot, Bañolas, Besalú, y otras, solicitando que se establezca en Rosas una Junta de Sanidad. Madrid 20 noviembre 1780. (Copia) (14, 196/4,4f)

- 1401.- Dictamen emitido por los médicos Pedro Güell y Pellicer, Joseph Ignacio Sanpots y el censor Ignacio Montaner, de la Academia Médico Práctica sobre "muertes repentinas y Apoplegias que suceden en esta Capital". B. 11 Junio 1781.
(14, 207/2, 45f)
- 1402.- El Barón de Serrahí solicita que se le informe sobre el lugar apropiado para instalar los almacenes de cuarentenas de mercaderías, separados del lazareto. B. 30 Junio 1781.
(14, 215)
- 1403.- Cinco boletas de Sanidad, entregadas por los "Conservatori di Sanità" de la República de Génova en Diciembre de 1781 (Impreso).
(15A, 11/2, 5f)
- 1404.- El Conde del Asalto ordena que se realicen los "deseos en todas sus partes" de los cuarentenistas reclutas, indicando que será preciso disponer lo conveniente "por lo que respecta a los Caldos, medicina y asistencia de los enfermos". B. 3 Marzo 1782.
(15A, 39)
- 1405.- Joseph Barberi comunica que la construcción del almacén de cueros en el lugar proyectado, "sería contra la fortificación" ordenando que se elija otro paraje destinado al mismo fin. B. 2 Mayo 1783.
(15B, 19)
- 1406.- El Barón de Serrahí, se pronuncia ante el memorial presentado reclamando por la multa aplicada a los lacayos de la casa de Oliva, por "abreviar una mula a las nueve y cuarto de la noche". Indica que estos lacayos deben satisfacer la multa de sus propios salarios. B. 3 Junio 1783.
(15B, 49)

- 1407.- El Barón de Serrahí, comunica el acuerdo de la Suprema de Sanidad, de regar los cuartos y habitaciones de las Reales Cárceles y Hospicios, aumentando su ventilación, por ser estos centros el origen de las enfermedades manifestadas. Ordena que la Junta de Sanidad remita los planos de dichos edificios para que sean analizados por el Arquitecto Ventura Rodríguez. B. 27 Septiembre 1783. (15B, 138)
- 1408.- Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats informan sobre el destino de los "animales muertos que se conducen al Cañet ex puestos a la vista de los transitantes, y a los ayres causan do asco, y hedor ofensivo". B. 20 Febrero 1784. (16A, 9)
- 1409.- Luis Prats informa a la Junta de Sanidad sobre la "ventila ción" de la que gozan las salas de las Reales Cárceles y de la enfermería. B. 23 Marzo 1784. (16A, 16)
- 1410.- El Conde del Asalto ordena que se ceda el "almacen nº 52 del Anden" de Artillería para dependencias de Sanidad, mandando al Director de Ingenieros tapiar la comunicación con otros almacenes. B. 18 Julio 1784. (16B, 64)
- 1411.- Joseph Comes comunica que no considera necesario que la "vi sita de Inspección" del Médico y Cirujano de Sanidad se efec túe antes de la admisión de "Papales", estando el barco en el "extremo del puerto". B. 7 Agosto 1784. (16A, 95)
- 1412.- Joseph Barberi acepta "lo propuesto" por la Junta de Sanidad relativo a las sanciones aplicadas a un individuo que vendió a un "sastre de los encantos", ropa procedente de persona en ferma. La multa se depositara en Sanidad. B. 1 Septiembre 1784. (16A, 117)

- 1413.- Edicto que prohíbe la toma de "Nuevas Polizas de Cargamento" por parte de las embarcaciones, para no poder ocultar su verdadera procedencia, así como para evitar otros fraudes a la Sanidad. B. 31 Enero 1786 (Impreso). (17, 24/2, 2f)
- 1414.- El Barón de Serrahí comunica la advertencia de la Suprema de Sanidad para que los barcos de Sanidad usen un pabellón característico "que es dividida alo largo de tres listas, la alta y baja encarnadas, y amarilla, la del medio.... en lugar de las armas reales las de la ciudad o villa.... de cada Diputación, y en lo alto de ellas este mote SANITAS", para así distinguirlo de otros barcos. B. 3 Junio 1786. (17, 77)
- 1415.- El Barón de Serrahí ordena que se "haga dibujar la Lamina " aprobada, "de la medida que sea menester.... en Papel de Marquilla" como patente de Sanidad, donde deberán anotarse los pasajeros de las embarcaciones. B. 5 Julio 1786. (17, 95)
- 1416.- El Barón de Serrahí, por orden del Conde de Campomanes, comunica a la Diputación de Sanidad las diversas providencias sanitarias tomadas con motivo de la peste de Constantina y Argel, desde Enero hasta Abril del año en curso. B. 27 Abril 1787. (18, 36, 2f)
- 1417.- El Barón de Serrahí, por orden de la Suprema de Sanidad, remite a la Diputación de Sanidad de Barcelona, tres impresos del libro "Disertaciones Médico - Histórica sobre la Elefancia, su distinción de la Lepra, con noticias del Escorbuto, Fuego de San Antón, Peste, y otras dolencias". B. 9 Octubre 1787. (18, 149)

- 1418.- El Barón de Serrahí, por orden de la Suprema de Sanidad, co
munica el deseo del Rey de que los Dependientes de las Dipu
taciones de Sanidad, den trato "atento y muestren agasajo y
esmero" para con los argelinos llegados a los puertos del rei
no". B. 6 Junio 1789. (19, 11)
- 1419.- El Barón de Serrahí, ordena que se proceda a dar cumplimiento
al Edicto General de Sanidad de 8 de Mayo de 1771 en lo
relativo "a cadáveres que arroja el Mar" y a la publicación
anual de un "Vando de Naufragios" . B. 3 Julio 1789.
(19, 14)
- 1420.- El Doctor Pedro Güell y Pellicer declara haber convocado a
los Médicos Comisionados, que resolvieron "tomar mayor conocimi
miento del Estado actual de los Edificios, por haver observado
haverse construído despues de 1779" muchas casas con poco
arreglo a lo allí expuesto, motivo que ha demorado el dictamen
men. B. 27 Marzo 1790. (19, 67)
- 1421.- "Edicto de Sanidad comprensivo de los 21 Artículos que conti
ene la parte primera del General de 8 de Mayo de 1771. Con
las modificaciones continuadas en el Artículo 13, para su
observación en los casos de Naufragio, y de arrojar el Mar
algun Cadaver". B. 1790 (Impreso). (19, 108/2,6f)
- 1422.- Los Conservadores de la Sanidad de Marsella, comunican las
providencias sanitarias tomadas con las personas encargadas
de recoger los restos del naufragio de varias embarcaciones
procedentes del Levante y cargadas con algodón y lana.
Marsella 31 Octubre 1792 (Impreso, francés). (20, 52)

- 1423.- Joseph Barberi, por orden del Conde de la Cañada , comunica a la Diputación de Sanidad la Real Orden que establece que los Capitanes de los Puertos serán miembros natos de las Juntas de Sanidad, según la "Nueva Ordenanza de la Armada". B. 14 Septiembre 1793. (20, 97,2f)
- 1424.- El Barón de Serrahí, por orden del Conde de la Cañada, comunica la Real Orden que regula "El asiento que deverán ocupar los Capitanes del Puerto en las Juntas de Sanidad, de que son miembros natos". B. 2 Mayo 1794. (20, 123)
- 1425.- Miguel Quadrado informa que "la escuadra inglesa ha apresado un Bastimento cargado de vino que venía de Francia.... y que los Jacobinos.... han formado el horroroso proyecto de envenenar una porción de vino, y embarcarlo para que cayga en manos de los ingleses". Liorna 9 Agosto 1794 (Copia). (20, 160/2)
- 1426.- Los "Regidores Diputados de Sanidad" de Valencia, consultan a la Junta de Sanidad de Barcelona sobre las atribuciones del Capitán del puerto, y dependencia de los empleados y Regidores de la Sanidad de esta ciudad. Valencia 19 Agosto 1796. (20, 244)
- 1427.- Martín Serán comunica la Real Orden sobre "el Orden de Preferencia que Deben guardar en los asientos , como Vocales de la Junta de Sanidad.... que el Capitán del Puerto por la naturaleza.... debe Considerarse entre la clase de los Regidores nobles.." B. 14 Marzo 1799. (21, 52,2f)

- 1428.- Martín Serón remite a Agustín Lancaster una copia de la carta con la Real Orden sobre "el orden de Preferencia que deben guardar en los asientos" y la naturaleza del empleo del Capitán del puerto, incluido entre los Regidores Nobles. B. 26 Marzo 1799. (21, 55,2f)
- 1429.- Memorial presentado por el Ayuntamiento y Junta de Sanidad de la villa y puerto de la Escala, solicitando que se "habilita el Puerto a Práctica de Sanidad" por reunir las condiciones de seguridad y contar además con "Administración de Aduanas, Inteventor.... Médicos, Cirujanos y Boticarios". Escala 7 Junio 1799 (Copia). (21, 71/2)
- 1430.- Domingo Izquierdo expone la representación hecha por los Dependientes de Sanidad de Cádiz, solicitando a la Suprema del Reino "la distinción de un uniforme" que los identifique. Ordena que la Junta de Sanidad de Barcelona informe sobre la utilidad de esta medida. B. 31 Diciembre 1799. (21, 160)
- 1431.- Maurin informa al Marqués de Valesantoro que ha dispuesto que se muden las camas de los reclutas en cuarentena, disponiéndose a quemar la "ropa de su uso". B. 18 Febrero 1800. (22, 24)
- 1432.- Domingo Izquierdo solicita que la Junta de Sanidad de Barcelona informe sobre la utilidad de que los Guardas de Sanidad vistan uniforme distintivo. B. 20 Febrero 1800.(22, 25)
- 1433.- Josef Savet, declara que el Médico Antonio Duran y el Cirujano Josef Lluís, han visitado a cincuenta y seis reclutas procedentes de Francia, uno está afectado por "calentura terciana, y el otro po calentura quartana". Figueras 5 Marzo 1800. (22, 43/3)

- 1434.- El Juez de Paz de Narbona certifica haber comprobado la muerte, probablemente por fatiga, frío y hambre, de cinco reclutas walones al servicio del Rey de España, cuyos nombres y procedencia transcribe. Narbona 10 Ventoso .
(22, 46/3, 2f)
- 1435.- El Médico Tomás Carrere, el Cirujano del Batallón de Infantería Wallón Juan Bautista Claverol y los cirujanos Paulino Llorent padre y Paulino Llorent hijo, de La Junquera, certifican la buena salud de los reclutas wallones. La Junquera 7 Marzo 1800.
(22, 46/4)
- 1436.- Tomás Carrere, Juan Bautista Claverol, Paulino Llorent padre, y Paulino Llorent hijo, informan sobre el examen del cadáver de un recluta muerto. Indican que no han encontrado "señal alguna ni pestilencial, ni putrefacción". La Junquera 9 Marzo 1800.
(22, 46/5)
- 1437.- Tomás Carrere, médico de la villa de La Junquera, certifica haber visitado a varios reclutas wallones, sin haber encontrado en ellos señal de mal contagioso. La Junquera 7 y 8 Marzo 1800.
(22, 47/2/3/4)

XII.- RABIA : PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO

- 1438.- El Marqués de Campofuerte remite a la Junta de Sanidad, la representación de la Real Audiencia para que Sanidad se pronuncie sobre "el remedio que tanto conviene a la pública salud " ante la muerte de dos bueyes "rabiosos en el lugar del Hospitalet". B. 21 Noviembre 1747. (6, 226 y 229)
- 1439.- El Barón de Serrahí, por orden de la Real Audiencia, dispone sacrificar las cabezas de ganado que hubieren sido mordidas por perros rabiosos, ante la noticia recibida de Valldoreig de haber "mordido un perro rabioso algunas cabras y cerdos". B. 18 Junio 1776. (14, 42)
- 1440.- El Barón de Serrahí ordena a la Junta de Sanidad "se cuide que se le cure con la posible comodidad" al jornalero de Badalona, mordido por un perro rabioso. B. 16 Junio 1781. (14, 210)
- 1441.- El Barón de Serrahí "ante la frecuencia con que los Perros suelen asustar a las Gentes del Campo" ordena a la Junta de Sanidad que "forme una clara y suscita instrucción de lo que debe practicarse en semejantes casos". B. 24 Junio 1781. (14, 214)
- 1442.- Memorial presentado por el albeitar Joseph Oliver, acerca del remedio para curar la mordedura de animales rabiosos. B. 7 Julio 1781. (14, 221)

- 1443.- Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats, Médicos de Sanidad informan de los síntomas que produce la rabia en los animales afectados, comidas que favorecen su aparición y medicalmentos empleados en su tratamiento. B. 10 Julio 1781.
(14, 226,2f)
- 1444.- Polvos Contra la Rabia, consta de doce componentes, sin firma y sin fecha.
(14, 229/1)
- 1445.- Los Cirujanos Francisco Puig y Gabriel Marsal, indican el tratamiento de las heridas y los remedios que deben aplicarse a las personas mordidas por animales rabiosos. B. 20 Julio 1781.
(14, 229/2,2f)
- 1446.- Documento describiendo un "remedio contra la mordedura de los perros rabiosos" mediante el cual un paisano de Silesia "curaba con él a personas y animales". Sin firma y sin fecha. (Copia).
(14, 229/3,2f)
- 1447.- "Secreto para la Rabia y contra la mordedura de los Perros Rabiosos que publicaron las Gazetas de Barcelona en 9 y 16 de Septiembre y 9 de Octubre de 1777 en el Capítulo de Berlin". (Copia).
(14, 229/4,2f)
- 1448.- Medicamento "para el caso que solo se sospeche que el Perro o otro animal es Venenoso, y que el sujeto mordido tenga alguna Herida". Sin fecha y sin firma. (Copia). (14, 229/5)
- 1449.- Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats, informan sobre la planta "Espineta o Sardineta, pretendido Específico para la Rabia". B. 5 Agosto 1781.
(14, 232,2f)

- 1450.- El Barón de Serrahí dispone que, en vista del dictamen de los Médicos de Sanidad, se proceda a sacrificar los perros sospechosos de haber sido mordidos por "otro Perro rabioso". B. 5 Agosto 1782. (15A, 91)
- 1451.- El Barón de Serrahí ordena a la Junta de Sanidad que "aperciba al Médico Antonio Ribas y al Cirujano Juan Coy en los mismos términos" al haber sangrado este cirujano a un individuo, después de haber sangrado a un paciente que falleció posteriormente "de mal de Rabia", según declaró el Dr. Ignacio Lopez de Sarria, y se desprende del dictamen de los Médicos de Sanidad. B. 11 Marzo 1786. (17, 32/1)
- 1452.- J. Ignacio Claramunt, firma los dos "Apercibimientos" hechos al cirujano Juan Coy "habitante de la calle de Jesus" y al médico Antonio Ribas "vecino de la misma calle, por no cumplir con la escrupulosidad" indicada en las denuncias de males contagiosos a la Junta de Sanidad. B. 1 Junio 1786. (17, 32/2)
- 1453.- El Conde del Asalto firma el Edicto : "En atención a la frecuencia con que los perros suelen asustar a las gentes del Campo, singularmente si acometen al ganado, no siendo facil de asegurar quando pasan rabiosos, u ostigados". B. 18 Febrero 1786 (Impreso). (17, 59/2,5f)
- 1454.- El Barón de Serrahí ordena a los Médicos de Sanidad que formen instrucciones para saber "que se debe hacer con las vasillas, y efectos que sirven al enfermo que muere de rabia". B. 12 Mayo 1786. (17, 64)

- 1455.- Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats, informan a Ignacio Claramunt y Verde sobre lo que debe practicarse "con las va
sijas, y efectos que sirven al enfermo que muere de rabia".
Rechazan el empleo de los "polvos de Palmares" para el tra
tamiento de la enfermedad. B. 21 Mayo 1786. (17, 68)
- 1456.- El Barón de Serrahí ordena que la Junta de Sanidad establez
ca los médios que considere oportunos para solucionar el pro
blema suscitado por los cadáveres de los animales depositados
en el Canyet, que " a mas de despedir un insoportable hedor,
los Perros se ceban..... de sus carnes, y de aquí provienen
los primeros principios de la Rabis". B. 27 Mayo 1786.
(17, 72)
- 1457.- El Barón de Serrahí ordena a la Diputación de Sanidad que
"cuide de que al citado Paciente se le den los Remedios ne
cesarios" y las unciones prescritas en el " Edicto de 18 de
Febrero del año corriente", al vecino de Mataró mordido por
un perro "con sospechas de Rabioso" y que fué internado en
el Hospital General de esta ciudad. B. 8 Junio 1786.
(17, 81)
- 1458.- Gabriel Marsal y Francisco Puig exponen "los fundamentos que
nos asisten, para sostener la virtud, y eficacia de los Pol
vos de Palmarius en los casos de Hidrofobia inminente, o, effec
tiva que propusimos como Antidoto..... en Julio de 1781". B.
8 Junio 1786. (17, 83,2f)
- 1459.- Josep Barberi autoriza el paso al Hospital General de la ciu
dad, a tomar las "unciones" aconsejadas por el Dr. Pablo Bal
mas, al muchacho moro mordido por un perro rabioso. B. 12
Agosto 1786. (17, 133)

- 1460.- Joseph Barberi ordena que se proceda a averiguar el paradero de "la Perrita de falda del Corregidor de esta Ciudad", para tomar las providencias correspondientes , en forma especial con "la cambrera que manejaba dicha Perrita y, también el Lacayo que la llevaba al Mar". B. 16 Septiembre 1786.
(17, 153)
- 1461.- El Barón de Serrahí comunica a la Diputación de Sanidad la resolución de la Real Junta de Sanidad que establece las providencias para precaverse de "los estragos que ocasionan los Perros Rabiosos.... a la vista de tantos males como han causado en este Año por toda la Provincia las mordeduras de los Perros". B. 14 Octubre 1786.
(17, 165)
- 1462.- Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats, informan sobre la ineficacia de la utilización de los polvos de Palmarius, descritos y recomendados en el Edicto de Sanidad, para el tratamiento de los enfermos de rabia. B. 8 Noviembre 1786.
(17, 175, 2f)
- 1463.- El Conde del Asalto firma el Edicto : "Por quanto el Fiscal de su Magestad..... nos ha manifestado los muchos extragos que ocasionan los Perros rabiosos en este Principado". B. 23 Noviembre 1786 (Impreso).
(17, 185, 2f)
- 1464.- El Barón de Serrahí ordena averiguar el paradero de una perra " que tenía comunicación con el Perro rabioso" que mordió a varias personas y animales , en el corregimiento de Lérida. B. 6 Diciembre 1786.
(17, 186)

- 1465.- Felipe Baldrich describe las señales observadas en los pe
rros, antes de aparecer las manifestaciones de la rabia, y
las providencias que deberían darse para precaverse de sus
funestas consecuencias. Raurell 27 Enero 1787.(Copia)
(18, 15/2,2f)
- 1466.- El Barón de Serrahí ordena que los Médicos y Cirujanos de
Sanidad, procedan a evacuar un informe sobre el "Manual" de
tratamiento de las mordeduras de perro rabioso, escrita por
el Maestro del Real Colegio de Cirugía Joseph Antonio Capde
vila. B. 14 Febrero 1787. (18, 16/1)
- 1467.- Joseph Antonio Capdevila, Maestro del Real Colegio de Ciru
gía de Barcelona, presenta el "Manual para el modo de tratar
las heridas hechas por mordeduras de animales rabiosos". B.
10 Febrero 1787 (Copia). (18, 16/2,8f)
- 1468.- Rafael Steva, Pablo Balmas, Francisco Puig y Gabriel Marsal
exponen la necesidad de informar a los labradores, de la pre
caución de mantener encerrados y separados a los animales sos
pechosos de rabia. B. 27 Febrero 1787. (18, 20)
- 1469.- Rafael Steva, Pablo Balmas, Luis Prats, Francisco Puig y Ga
briel Marsal, después de leer el "manual" para tratar las he
ridas causadas por animales rabiosos, de Antonio Capdevila,
declaran que es la "Disertación completa de lo mejor que has
ta ahora se ha publicado relativo a la Hidrofobia". B. 2 Mar
zo 1787. (18, 22)
- 1470.- El Barón de Serrahí recuerda la obligación de que todos los
perros" se tubiesen precisamente sujetos a la cadena.....", es
decir cumplan con el Edicto de 23 de Febrero de 1786 sobre la
rabia. B. 4 Julio 1787. (18, 95)

- 1471.- La Diputación de Sanidad de Mataró informa de las diligencias practicadas en San Feliu de Cabrera a causa de que un perro rabioso mordió a varias personas . Incluyen la relación de heridos, hecha por el cirujano Francisco Gualva. Mataró 29 Agosto 1787 (Copia). (18, 135/2)
- 1472.- Relación de los heridos por un perro rabioso, hecha por el "Baile del lugar de San Feliu de Cabrera, y Zirujano Francisco Gualva a la Diputación de Sanidad de la ciudad de Mataró". Cabrera 29 Agosto 1787 (Copia). (18 , 135/3,2f)
- 1473.- El Barón de Serrahí ordena a los Médicos de Sanidad que dictaminen las "providencias, que podrán tomarse con los que haian comido" carne procedente de un cerdo rabioso, vendido por el albeitar Vicente Buyó, de la villa del Pla" de Tarragona. B. 5 Noviembre 1787. (18, 154/1)
- 1474.- El Alcalde y los Regidores de la villa del Pla, exponen la instancia presentada contra el albeitar Vicente Buyó, acusandolo de vender carne procedente de un cerdo muerto a causa de la rabia. Entre las medidas tomadas en la villa, está la práctica de la "salutación". Villa del Pla , sin fecha. (18, 154/2,2f)
- 1475.- El Barón de Serrahí comunica que la Real Junta de Sanidad aprueba lo realizado en torno a "la muerte rabiosa del Muchacho Jaime Mir en el Hospital General de esta Ciudad, de resultas de la mordedura del Perro , que fué herido en la Quarentena del Ministro otómano. B. 10 Diciembre 1787. (18, 162)

- 1476.- Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats, a petición de la Junta de Sanidad, informan sobre si el consumo de "orujo de aseytunas" puede inducir rabia en los perros. B. 15 Febrero 1788. (18, 171)
- 1477.- Representación del Alcalde de Manresa, exponiendo el problema suscitado con dos cerdos llevados al matadero de la villa, de los cuales se sospecha que fueron mordidos por un perro rabioso antes de ser adquiridos por el boticario Jph. Pijoan. Manresa 5 Enero 1791 (Copia). (19, 116/2,2f)
- 1478.- Los Médicos de Sanidad Rafael Steva y Luis Prats, tras leer el memorial del alcalde de Manresa, declaran que "hay indicios vehementes para creer, que el Perro que mordió a los cerdos era Rabioso". Debe, pues, practicarse con las carnes saladas lo previsto en el Edicto sobre la rabia. B. 19 Enero 1791. (19, 117)
- 1479.- Representación de la Diputación de Sanidad de Mataró, dando cuenta de los remedios y el tratamiento utilizado por el cirujano de Sanidad Sadurnino Griber, el cirujano Juan Torra y el médico Miguel Tuñí, con una paciente mordida por un perro con síntomas de rabia. Afirman que los medicamentos empleados son los descritos en el Edicto de 1786. Mataró 12 Febrero 1791 (Copia). (19, 121/2,2f)
- 1480.- Los Médicos Rafael Steva y Luis Prats exponen el tratamiento y los remedios aplicables a la mujer embarazada, mordida por un perro rabioso en la villa de Mataró. B. 14 Febrero 1791. (19, 121/3)

- 1481.- Representación de la Diputación de Sanidad de Mataró, que incluye el dictamen de los Médicos de Sanidad Joseph Antonio Falguera, Francisco Roca y el Cirujano Saturnino Griber, acerca del origen de la rabia que afecta a algunos perros. Cita a Jacobo Laserne, Catedrático y médico de Montpellier. Mataró 12 Abril 1791 (Copia). (19, 125/2,2f)
- 1482.- Rafael Steva, Luis Prats y Vicente Grassét, Médicos de Sanidad, declaran estar de acuerdo con el dictamen hecho por los médicos de Mataró sobre el origen de la rabia. Aconsejan que se prohíba el empleo de "heces de aceite y carnes corrompidas" para alimentar a los perros. B. 27 Abril 1791.(19, 130)
- 1483.- El Secretario del Ayuntamiento de la villa de Alforja, solicita a la Junta de Sanidad de Barcelona, que financie la aplicación del "grande remedio" a trece personas mordidas por un lobo rabioso, que no pueden costearse este tratamiento por ser de "crecido coste". Alforja 30 Junio 1795.(20, 191)
- 1484.- Francisco Hernandez y Simó Cirujanos, expone el método de curación de la rabia, aplicado a los mordidos por un lobo rabioso en el pueblo de Alforja. Cita al Dr. Joseph Capdevila y al cirujano de Reus, Joseph Gatell. Describe la aplicación del "grande remedio". Alforja 8 Agosto 1795(20, 197,2f)
- 1485.- Los Administradores del Hospital General de Barcelona, Francisco de Becear, el Marqués de Moya, Josep María de Ponsich y Rafael de Llinas, exponen a la Junta de Sanidad el problema planteado por "el facultativo Médico encargado de curación" y el "Cirujano Mayor" de dicho Hospital, al reclamar ambos el derecho a curar a un muchacho , mordido por un perro supuestamente rabioso. B. 9 Enero 1798. (21, 1/1)

- 1486.- Francisco Junoi, Cirujano Mayor del Hospital General de Barcelona, solicita al Administrador del Hospital, que sea pa>sado a la sala de Cirugía, el niño mordido por un perro por cuanto "el mal de que se trata puramente tóxico, imposible de curarse, desatendiéndose del lugar mordido". Cita al Dr. del mismo Hospital Joseph Solá. B. 31 Diciembre 1797 (Copia).
(21, 1/2)
- 1487.- Vicente Simón y Fabregat, en nombre de la Administración del Hospital General, expone los motivos que movieron a sus com>ponentes para ordenar que el niño mordido por un perro, pa>sara a ser tratado en la sala de Medicina, donde fué visita>do por el Dr. Joseph Solá (por ausencia de Benito Pujol) y por el Dr. Francisco Colom. B. 1 Enero 1798 (Copia).
(21, 1/3,3f)
- 1488.- El Cirujano Mayor del Hospital General de Barcelona, Francis>co Junoi, solicita que se apliquen las "Reales Ordenanzas... para que ... todo enfermo que padezca de enfermedad mixta, sea colocado en la sala de Cirugía". Compara los resultados obtenidos al tratar a cuatro heridos por animales rabiosos, dos de ellos tratados con las "unciones", y los otros dos curados por la "cirugía". B. 2 Enero 1798 (Copia).
(21, 1/4,2f)
- 1489.- Luis Prats, Vicente Grassét y Lorenzo Grassét, consultados por la Junta de Sanidad, declaran que deben limitarse las atribuciones tomadas por los cirujanos en los casos de "ra>bia y otras enfermedades mixtas", ya que las Reales Ordenan>zas que invécan, no están en absoluto claras. Resumen los conocimientos sobre la rabia, tratamiento médico, quirúr>gi>co y opinión que les merecen los cirujanos. B. 24 Mayo 1798.
(21, 16,10f)

XIII.- SANIDAD AMBIENTAL

- 1490.- Francisco Caetano de Aragón enumera las lagunas o balsas autorizadas para "amarrar cáñamo", de manera que su empleo no cause perjuicio a la salud pública. Dicta varias normas para la limpieza de dichas balsas y señala las penas que se aplicarán a los contraventores. B. 12 Septiembre 1722.
(1, 51)
- 1491.- El Conde de Ricla indica haber atendido con puntualidad "la representación para que entrase Agua viva en la Azequia Real, o Rech Condal de esta Ciudad que arrastrase la que em balsada padecía corrupción con Inminente riesgo de la Pública salud, según la declaración de los Médicos". B. 12 Julio 1769.
(12, 200)
- 1492.- El Barón de Serrahí ordena que se consulte a los Médicos de Sanidad para saber "si el quemar dentro de la Ciudad las Caxas de los muertos es perjudicial". B. 3 Julio 1776.
(14, 46)
- 1493.- Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats declaran que aunque no tienen "observaciones que al quemar dentro de la ciudad las caxas de los muertos haya causado perjuicio a la Salud sería muy útil que esta quema se hiziese fuera de la ciudad". B. 4 Julio 1776.
(14, 47)
- 1494.- Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats declaran la utilidad de quemar las caxas de los muertos fuera de la ciudad y de preferencia durante la noche. B. 6 Julio 1776. (14, 49)

- 1495.- Memorial presentado por varios vecinos de un almacén de pieles, al que acusan de producirles "molestas enfermedades", a pesar de la orden dada por los Médicos de Sanidad de trasladar las pieles. B. 26 Marzo 1778 (Copia).
(14, 80)
- 1496.- Los médicos Pablo Balmas y Luis Prats manifiestan la urgente necesidad de limpiar la "Asequia Real y Condal" de Barcelona, en época de epidemia de tercianas malignas. B. 11 Septiembre 1778.
(14, 87)
- 1497.- Informe emitido por Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats sobre la construcción de un edificio considerado por las monjas Capuchinas, como "malsano para su enfermería". Declaran que su altura no puede perjudicarles ni sofocar la enfermería . B. 9 Octubre 1778.
(14, 92)
- 1498.- Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats informen sobre "Causa de las muertes repentinas, y Apoplexias, que nos dize , de algunos años acá son mucho mas frecuentes", B. 31 Octubre 1780.
(14, 181/2,12f)
- 1499.- Rafael Steva y Pablo Balmas informan sobre la fábrica de almidón, sita en la calle de la "Flor del Lliri", denunciada como pernicioso para la salud pública. B. 3 Septiembre 1781.
(14, 244/1,2f)
- 1500.- Memorial presentado por los vecinos de la calle de la "Flor del Lliri" quejándose de la fábrica de almidón y "Polvos para peynar", causa de hedor y perjuicios para la salud según los vecinos de la referida calle. B. 22 Agosto 1781.
(14, 244/2)

- 1501.- Rafael Steva informa sobre la fábrica de "almidón de la Plaza de San Francisco para observar el edor o tufo de que se quejan sus vecinos". B. 4 Septiembre 1781. (14, 246)
- 1502.- El Barón de la Linde comunica que ha ordenado a los Molinos Reales tomar las necesarias medidas a fin de que no "falte Agua en la Azequia Real". B. 2 Julio 1782. (15A, 87)
- 1503.- El Barón de Serrahí ordena, tras leer el parecer de los Médicos de Sanidad sobre las enfermedades epidémicas del Languedoc, efectuar "la limpia de Letrinas" de la ciudad, de acuerdo a las Ordenanzas de 27 de Noviembre de 1770.
(15A, 89)
- 1504.- Joseph Barberi aprueba las providencias tomadas por la Junta de Sanidad en relación a la limpieza de las letrinas. B. 31 Agosto 1782. (15A, 92)
- 1505.- El Barón de Serrahí ordena que en relación al "riego de las calles y la Rambla", debe practicarse lo acordado por los Médicos de Sanidad a quienes se consultará, ante la existencia de calenturas pútridas. B. 4 Julio 1783.(15B, 89/1)
- 1506.- El Barón de Serrahí ordena a la Diputación de Sanidad "que se saquen, y limpien estas letrinas solamente en los Meses de Diciembre, Enero y Febrero de cada año, desde que se habran las puertas de la Ciudad hasta las nueve horas de la mañana". B. 15 Noviembre 1783. (15B, 155)

- 1507.- El Barón de Serrahí , remite un memorial presentado a la Junta de Sanidad solicitando que no sea autorizado el establecimiento en un barrio de Barcelona, de una fábrica de "Indianas y de colores". Solicita que la Junta de Sanidad emita informe sobre el tema. B. 15 Enero 1784. (16A, 4/1)
- 1508.- Memorial presentado por Vicente Simó, exponiendo los perjuicios que producirá a la salud pública, el establecimiento de la fábrica de "Indianas y Colores" ya que los "mixtos que intervienen para los colores suelen inficionar los ayres". B. 2 Enero 1783 (Copia). (16A, 4/2,2f)
- 1509.- Memorial presentado por el Gremio de Curtidores de la ciudad, sobre el problema suscitado en torno a los animales muertos depositados en el Canyet que son pasto de los perros. B. 14 Agosto 1784. (16A, 9/2,2f)
- 1510.- El Barón de Serrahí autoriza a los batlles de Badalona, San Adriá de Besós" y demás " que no pudieron terminar la limpieza de las "Inmundicias de esta ciudad" a causa de las lluvias, a continuar la limpieza durante el mes en curso "con la forma y circunstancias prevenidas". B. 6 Marzo 1784 (16A, 14)
- 1511.- El Barón de Serrahí ordena a los Médicos de Sanidad que emitan un informe sobre la fábrica de lana, sita en Monistrol, que perjudica a los enfermos del hospital donde ocupa alguna de sus dependencias. B. 4 Mayo 1784. (16A, 22/1)
- 1512.- Memorial presentado por el "curador único" de Monistrol, Joaquín Berenguer, médico de Montserrat y Pedro Casaponsá médico

co de la Villa de Monistrol, solicitando que se prohíba el trabajo de la fábrica de "tinte azul" cuyos vapores perjudican a los vecinos de la villa y enfermos del hospital. Indica los componentes del tinte empleado y describe el proceso de tinción. Montserrat 22 Marzo 1784 (Copia).

(16A, 22/2,3f)

1513.- Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats, conocido el informe de los "peritos" sobre tinción, opinan que los fabricantes de tintes de Monistrol pueden cambiar el método, empleando "color artificial" en sustitución del "fierro". Destacan que "a la pureza del ayre jamas se invigila bastante". B. 10 Mayo 1784 (Copia). (16A, 23)

1514.- El Barón de Serrahí resuelve que los Médicos de Sanidad expliquen el "Méthodo que se observará en las fábricas" de varios "pelayres" de Barcelona. B. 8 Junio 1784.(16A, 31)

1515.- Joseph Barberi ordena a la Junta de Sanidad y a los Médicos de la misma, que informen sobre los perjuicios que puede ocasionar a la salud pública, las fábricas de algodón y lana de la ciudad, "por razón de los álitos de los tintes, como por la pribaición de ayres". B. 27 Agosto 1784. (16A, 111)

1516.- Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats indican que para poder realizar el informe sobre los perjuicios ocasionados a la salud por las fábricas de algodón y lana, necesitan conocer los tintes empleados, así como las operaciones de teñido. B. 27 Septiembre 1784. (16A, 138)

- 1517.- Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats informan, como Mé
dicos de Sanidad, acerca de las condiciones que debe reu
nir el parage del rio Besós, para conceder el permiso de ins
talación de "una balsa para amarrar cáñamo". B. 28 Marzo
1785. (16B, 13/2)
- 1518.- El Gobernador Interino de Barcelona expone la queja presen
tada por el Coronel Director de la Real Academia de Matema
ticas de la ciudad , quien solicita que el Gremio de Curti
dores no ponga a secar las pieles en la explanada, causan
do molestias a los vecinos y perjuicio a la salud pública.
B. 21 Septiembre 1785. (16B, 54/2,2f)
- 1519.- El Barón de Serrahí ordena a la Diputación de Sanidad que
"forme un Plan que establezca el método y horas" para limpiar
las letrinas de manera que no cause perjuicios al público, de
be establecerse turnos de limpieza y así "quedasen libres las
demás zonas del mal olor ocasionado". B. 17 Febrero 1786.
(17, 13)
- 1520.- El Barón de Serrahí remite a la Diputación de Sanidad un me
morial que describe el proceso de tinción de lana, seguido en
la fábrica de Monistrol. Solicita que dicha Diputación se pro
nuncie , tras oír a los Médicos de Sanidad y a los Prohombres
del Gremio de Fabricantes de Paños de Barcelona. B. 2 Marzo
1786. (17, 23/1)
- 1521.- Memorial presentado por el fabricante de paños de Monistrol,
Benito Casals, quien expone el proceso de tinción de los pa
ños. Indica que el funcionamiento de la fábrica no causa per
juicios a los enfermos del hospital, y sí muchas ventajas a
los trabajadores que ocupa. B. 22 Febrero 1786. (17, 23/2)

- 1522.- Joan Vilomara Administrador del Hospital de Monistrol, certifica que la fábrica de paños situada "en la casa del mismo Hospital" no causa perjuicios a los enfermos sino mas bien beneficios "que perciben los enfermos mayor consuelo en sus alimentos". Monistrol 19 Febrero 1786. (17, 23/3)
- 1523.- Alexandro de Beretsa, Director de la provisión de paños de la Guardia Walona, suplica que ante la utilidad prestada al "real Servicio" se suspenda el cierre de la fábrica de paños de Monistrol, ordenada por la Junta de Sanidad, y se permita que "los interesados puedan justificarse". B. 21 Febrero 1786. (17, 23/5)
- 1524.- Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats y los cirujanos Francisco Puig y Gabriel Marsal indican varias medidas a tomar para evitar la propagación de la plaga de orugas "venenosas" existentes en los bosques, cuyo veneno "ocasiona tabardilles pintatos, y la muerte". B. 7 Marzo 1786. (17, 38/2,2f)
- 1525.- El Barón de Serrahí ordena aplicar "todo quanto expresa V.S. en su representación de 29 de Marzo... acerca de la Plaga de orugas en los Bosques de San Gerónimo, y Collserola", tal como se indica en el dictamen de los Médicos de Sanidad, para atajar la propagación de la plaga. B. 4 Abril 1786. (17, 43)
- 1526.- La Real Academia de Ciencias Naturales, y Artes de Barcelona expone su parecer sobre la plaga de orugas existente en los bosques proximos a Barcelona. Niega que el veneno de estos animales sea mortal para el hombre. Firman el informe los Doctores Jayme Roig e Ignacio Montaner como Antiquior, y el Marqués de Alfarras. B. 24 Abril 1786 (Copia). (17, 70/2,5f)

- 1527.- Gaspar Bracho, tras recibir "la Instrucción formada a fín de evitar, y extirpar en lo sucesivo la plaga de orugas" indica que distribuirá dicha instrucción a todos los pueblos de su Corregimiento. Tarragona 5 Julio 1786. (17, 93)
- 1528.- Juan Antonio Perez acusa recibo de la "Instrucción " remitida por la Junta de Sanidad, sobre la forma de "evitar y extirpar" la plaga de orugas. Dispone su circulación a todos los pueblos de su Corregimiento. Cervera 5 Julio 1786.
(17, 94)
- 1529.- Ladislao Havór comunica haber recibido la "Instrucción" para extirpar la plaga de orugas y "dará puntual y exacto cumplimiento" a las indicaciones que contiene. Gerona 8 Julio 1786.
(17, 99)
- 1530.- El Duque de Bryas, despues de recibir "la Instrucción.... formada relativa a extirpar la plaga de orugas" comunica que la distribuirá a todos los pueblos de su distrito. Tortosa 9 Julio 1786.
(17, 101)
- 1531.- Salvador de Iturralde queda enterado de la "Instrucción" dada por la Junta de Sanidad relativa a la extirpación de la plaga de orugas. Manresa 9 Julio 1786.
(17, 102)
- 1532.- Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats informan del estado de salud de los enfermos de los "barrios del Sitjar y fábrica de refinados de cobre, y..... la del jabón de piedra". Insisten en la necesidad de velar para que el aire "sea lo menos que se pueda impuro". B. 7 Agosto 1786. (17, 130, 2f)

- 1533.- El Barón de Serrahí solicita a la Diputación de Sanidad que "con la posible brevedad evacue, y remita por mi mano el Informe pedido.... sobre perjuicios que puedan ocasionar a la Salud pública las fábricas de Algodón y Lana". B. 9 Agosto 1786. (17, 132)
- 1534.- Joseph Barberi ordena efectuar "con la posible brevedad", el informe solicitado sobre los peligros que ofrecen las fábricas de algodón y lana. B. 29 Agosto 1786. (17, 143)
- 1535.- Joseph Barberi ordena a la Diputación de Sanidad, que suspenda el funcionamiento "por algún tiempo la fábrica de refinados de Cobre dels Tallers para observar si continúan las enfermedades en aquél Barrio, y si estando sin curso esta Fábrica , nacen aquellas de otras causas". B. 16 Septiembre 1786. (17, 152)
- 1536.- Domingo Rubert, dueño de la Fábrica de Rosetas de Cobre de la calle de Tallers, solicita que se le permita mantener trabajando dicha fábrica, ya que se "fomenta un importante ramo de industria, y a nadie se perjudica". B. 22 Septiembre 1786 (Copia). (17, 166/2,2f)
- 1537.- El Barón de Serrahí reitera la necesidad de que la Junta de Sanidad confeccione el informe solicitado en Agosto de 1784, sobre los perjuicios "que puedan causar a la Salud Pública las fábricas de Algodón y Lana". B. 20 Octubre 1786. (17, 167)
- 1538.- El Barón de Serrahí comunica la autorización para que continúe trabajando la fábrica de rosetas de cobre, al haber cesado los motivos porque se mandó suspender su curso". B. 31 Octubre 1786. (17, 172)

- 1539.- Memorial presentado por los vecinos de la calle de las Ma
dalenas exponiendo el peligro que representa para la salud
pública, la fábrica y fundición de alambres, situada en di
cha calle. B. 4 Febrero 1787 (Copia). (18, 17/2,2f)
- 1540.- Pedro Pasqual, boticario del lugar de San Andrés de Palomar,
junto con otros vecinos de la calle de las Madalenas, recu
rren a la Junta de Sanidad de Barcelona, para solicitar que
se cierre la fundición de alambres sita en dicha calle. B.
4 Febrero 1787 (Copia). (18, 17/2)
- 1541.- Memorial presentado por Francisco Alberch sobre el reconoci
miento realizado a las "Balsas donde se amarran los cáñamos.
... de la Riera de Rubí, San Feliu de Llobregat, San Vicen
te dels Horts y demás parages permitidos". Señala las fal
tas observadas y las multas impuestas por vertido de aguas
servidas a los rios del entorno. B. 6 Septiembre 1786(Copia).
(18, 105/2,6f)
- 1542.- Memorial presentado por Francisco Alberch, sobre "el estado
de las Marinas de Gava y Castelldefels por lo relativo ala
salud Pública que perjudican tanto a sus moradores las aguas
que las inundan". B. 8 Julio 1787 (Copia).(18, 105/3,4f)
- 1543.- Joseph Barberi ordena que se den las providencias para que
"dentro de un tiempo determinado, y suficiente para ello den
tro del qual no se usase para beber, ni cocer de la Agua de
Rios, Rieras, ni Azequias inmediatas a las Balsas" de amarrar
cáñamo. B. 14 Agosto 1787. (18, 122)

- 1544.- El Alcalde y los Regidores de Badalona, exponen el problema suscitado en la villa por la "avenida de los Rieras" existentes en sus inmediaciones, las cuales han ahogado a muchos animales. Solicitan que la Junta de Sanidad de Barcelona les indique si estos animales deben ser enterrados o quemados. Badalona 26 Septiembre 1787 (Copia). (18, 145,2f)
- 1545.- Memorial presentado por varios vecinos de Barcelona, manifestando los graves perjuicios sufridos por las "Avenidas de Aguas", por lo que solicitan que se proceda a limpiar dos veces al año la "Azequia llamada Granota", tal como se hacia antiguamente, para proteger la salud pública. B. 23 Noviembre 1787 (Copia). (18, 161/2,2f)
- 1546.- El Barón de Serrahí autoriza la reapertura de la fábrica de "refinar cobre", establecida en la calle de Tallers, después de conocer el parecer de los Médicos, y "en atención a no haberse experimentado.... perjuicio alguno contra la salud de los vecinos". B. 31 Mayo 1788. (18, 196)
- 1547.- El Barón de Serrahí ante el recurso presentado por los vecinos de una "Fábrica de Cobre" sita en la calle de las Madalenas de esta ciudad, resuelve pasar "noticia individual" del recurso al Ayuntamiento, para que este lo tenga "presente en los casos que ocurran de haber de dar licencia para la plantificación de semejantes Fábricas" dentro de la ciudad. B. 27 Mayo 1789. (19, 7)
- 1548.- El Barón de Serrahí ordena a los Médicos de Sanidad, que informen sobre la representación del Ayuntamiento de Malgrat, relativa a un vecino de Palafolls que echó "en el Rio Tordera algunos simples" con el fin de matar peces y cobrarlos. B. 18 Abril 1791. (19, 124/1)

- 1549.- Representación del Alcalde de Malgrat describiendo el "exceso cometido" por un vecino del lugar de Palafróls, que echó al río Tordera "algunos simples para matar pescado". Indica las providencias sanitarias adoptadas en el lugar. Malgrat 17 Abril 1791 (Copia). (19, 124/2,2f)
- 1550.- Rafael Steva, Luis Prats y Vicente Grasset informan, en calidad de Médicos de Sanidad, sobre el envenenamiento mediante simples, de las aguas del río Tordera. B. 23 Abril 1791. (19, 127)
- 1551.- Oficio presentado por el Marqués de Baños, Comandante General del Principado, exponiendo el peligro que representa para la salud pública " las exhalaciones pútridas de los Cadáveres enterrados en gran número" en el cementerio existente entre las calles del Carmen, Hospital y calle de Cervelló de la ciudad de Barcelona. B. 14 Noviembre 1793 (Copia). (20, 104/2)
- 1552.- Salvador Pasqual, fabricante de papel, presenta queja formal ante la Junta de Sanidad por haber declarado ésta que eran perjudiciales para la salud pública, los trapos almacenados en la calle de la Torongeta. El examen fué realizado por el Dr. Ventura Casals. B. 23 Agosto 1794 (Copia) (20, 157/2,4f)
- 1553.- Memorial presentado en nombre de Salvador Pasqual, fabricante de papel, protestando por el desalojo de su almacén de trapos. Declara que los Médicos de Sanidad Pablo Balmas y Rafael Steva, en 1786, consideraban que dicho almacén no perjudicaba a la salud pública. B. 1 Septiembre 1794 (Copia). (20, 158/2,2f)

1554.- Joseph Barberi y Vila ordena a la Diputación de Sanidad, que proceda a desalojar los trapos del almacén de Salvador Pasqual, sito en la calle de la Tarongeta de la ciudad. B. 13 Octubre 1794. (20, 166)

1555.- Los Médicos de Sanidad Luis Prats y Vicente Grassét declaran que deben someterse a "ventilación" los trapos contenidos en "109 balas" por estar muy sucios y exalar mal olor. Aconsejan que en el futuro almacenarlos en lugares secos. B. 31 Julio 1797. (20, 271)

XIV.- TISIS : MEDIDAS SANITARIAS Y PREVENCIÓN

- 1556.- El Marqués de la Mina declara que sus funciones se limitan al control sanitario del puerto, por consiguiente todo lo relacionado con "el uso de la ropa, y todo lo que haya servido a los muertos de pthísica y hetica" deberá seguir bajo la responsabilidad de los mismos que la tenían, es decir Sanidad y "principalmente la policia". B. 6 Abril 1743.
(6, 111)
- 1557.- Ordenanza "que el Rey ha mandado expedir estableciendo varias providencias para el cuidado de la pública salud.... de no quemar prontamente los equipages, y Muebles de los que mueren de enfermedades contagiosas..... ethicas y typsicas... ". Buen Retiro 6 Octubre 1751 (Impreso).
(7, 148)
- 1558.- "Reales Ordenanzas que S.M. ha mandado expedir, estableciendo varias providencias para el cuidado de la pública salud de no quedarse prontamente los Equipages..... de los que mueren de enfermedades contagiosas.... ethicas y ptysicas.. ". B. 28 Octubre 1751 (Impreso). (7, 161)
- 1559.- "Addición a la Ordenanza de seis de Octubre de mil setecientos cincuenta y uno, sobre Providencias para asegurar el cuidado de la pública salud en todo el Reyno, principalmente en la Corte". Aranjuez 23 Junio 1752 (Impreso). (7, 227)
- 1560.- El Marqués de la Mina publica el edicto de "Addición a la Ordenanza de seis de Octubre" sobre enfermos de "Hectica y Ptysica". B. 20 Julio 1752 (Impreso). (7, 235)

- 1561.- Juan Steva y Escardo y Carlos Rossell certifican que un pa-
ciente ha muerto de "hidropesía de pecho" y no de mal conta-
gioso, confirmando el diagnóstico del Dr. Balaguer. Este en-
fermo había sido reconocido por el médico Joseph Pujol, te-
miéndose que sufriera "hectica o Physica". B. 5 Diciembre
1756. (9, 173)
- 1562.- Instancia presentada por Francisco Oliveras en nombre del
Ayuntamiento de Gerona, solicitando "se prebenga lo que de-
be executar en razón de los gastos que ocurren en los casos
de morir enfermos de pthisica y Hectica ya cargo de
quién ha de correr los gastos" que derivan del cumplimiento
de las reglas sanitarias. Gerona 11 Enero 1760 (Copia).
(10, 193)
- 1563.- El Ayuntamiento de Villanueva informa del desembarco fur-
tivo en su playa, de un marinero enfermo. Según declara-
ción del médico padece "un Catarro Inbeterado, con calentu-
ra, y algún esputo de sangre..... y que la juzgaba termina-
ria a una ectiquez.". Villanueva 12 Febrero 1761 (Copia).
(11, 4)
- 1564.- Relación presentada por los Médicos de Sanidad Rafael Steva
Pablo Balmas y Luis Prats, sobre los certificados extendidos
por los doctores Pedro Güell y Joaquín Ruhira que visitaron
a un enfermo del doctor Juan Lopes de Sarria. Los abajo fir-
mantes son del sentir que dicho paciente murió de "a lo me-
nos en segundo grado de hectiquez". Todo lo empleado por el
enfermo "debe ser sujeto a la quema que disponen las Reales
Ordenanzas". B. 11 Mayo 1773. (13, 120/2)

- 1565.- Memorial presentado por Pedro Barral, boticario de la villa de Puigcerdá exponiendo que por haber recibido en su casa a un enfermo de "febre hectica..... en segundo grado" hecho certificado por los médicos, después del fallecimiento del enfermo se le obligó a quemar la ropa, utensilios y muebles usados. Reclama que se le cancele el valor de estos objetos. Puigcerdá 2 Marzo 1775 (Copia). (14, 18/2, 2f)
- 1566.- El Barón de Serrahí ordena a la Junta de Sanidad, que proceda de acuerdo con los Médicos de Sanidad, para que reprendan al capitán de un navío inglés, por haber declarado bajo juramento la buena salud de los pasajeros, encontrándose posteriormente uno de ellos enfermo de "Phtisiquez". B. 21 Febrero 1778. (14, 74)
- 1567.- Felipe de Cabanes indica al Cónsul inglés que debe reprender severamente al capitán del navío de su país por la "falta de buena fe" al daclarar que no traía enfermos a bordo, encontrándose después uno de ellos "thísico". B. 25 Febrero 1778. (14, 76)
- 1568.- Certificado expedido por el médico de Cardedeu Francisco Junoi, declarando que el comerciante Juan Tortas padece "tisis cronica". Cardedeu 17 Abril 1784 (Copia). (16A, 30/3, 2f)
- 1569.- El Barón de Serrahí ordena que el doctor Joseph Comas denuncie a los "Enfermos en primer grado" de enfermedades "ecthicas y Phtisicas", según lo dispuesto en el Edicto, "aperci biéndole de que será severamente castigado, en caso de reincidencia". B. 19 Mayo 1786. (17, 67)

- 1570.- El Doctor en Medicina, Gaspar Balaguer, informa a la Junta de Sanidad de la enfermedad y muerte del cadete de Granada Ramón de Sobrecasas y describe la evolución del proceso febril, considerándolo "embarazo en el pecho" y estimando que si viviera "pasaría a pthisis pulmonar". B. 12 Enero 1790. (19, 39)
- 1571.- Rafael Steva y Luis Prats, indican que no están de acuerdo con el diagnóstico hecho por el doctor Balaguer, de la enfermedad de Ramón Sobrecasas, en el sentido de no ser "segundo grado de tisis". B. 24 Enero 1790. (19, 43)
- 1572.- Los médicos Rafael Steva y Benito Pujol declaran haber asistido a María Borrás y Carbonell "Pthisica solo en el primer grado". Podrán informar mejor de su enfermedad, los médicos Jph. Comas y Lorenzo Font "en cuyas manos acabó sus días". B. 26 Enero 1790. (19, 44)
- 1573.- Los médicos Joseph Comas Borrell y Lorenzo Font, describen "la enfermedad que padeció Dña María hija del Ilustre Marqués de la Quadra". B. 2 Febrero 1790. (19, 49)
- 1574.- El Barón de Serrahí ordena a la Junta de Sanidad que el informe de "todas las diligencias que se practican en esta Ciudad con los que mueren Ecticos y si están arregladas a algún Edicto de Sanidad". B. 4 Febrero 1791. (19, 119)
- 1575.- Memorial presentado a la Junta de Sanidad por la dueña de una habitación donde murió un enfermo supuestamente "Etico". B. 6 Agosto 1799 (Copia). (21, 129)

1576.- El Alcalde de la villa de Vilaseca, expone a la Junta de Sanidad, la existencia en dicha villa de un enfermo "constituído..... en el segundo grado, y proximo al tercero de tísico". Al no encontrar en las Reales Ordenanzas lo que debe practicarse, solicita a la Junta las instrucciones sobre "lo que debe obrar..... hantes viviendo, y después de muerto" para evitar la propagación de la enfermedad. Vilaseca 25 Marzo 1800 (Copia). (22, 49)

3.- CONCLUSIONES

3.- CONCLUSIONES

1.- El estudio crítico de los documentos que forman los "Fondos de Sanidad" del Archivo Municipal de Historia de Barcelona permite apreciar que España, en cuanto a sanidad se refiere, se encontraba a comienzos del siglo XVIII totalmente integrada dentro del modelo aplicado en la mayoría de los países de Europa occidental y había alcanzado un grado de desarrollo de las instituciones y sistemas de prevención de la peste, muy similar al de dichos países.

2.- La responsabilidad del desarrollo de la política sanitaria impuesta en el Principado por el Decreto de Nueva Planta, fue depositada por el edicto de Sanidad de 1721 en la Junta de Sanidad que vino a reemplazar en Catalunya a la estructura sanitaria autóctona representada por la Junta del Morbo la cual, al finalizar el siglo XV, ya aplicaba en el puerto de Barcelona algunas de las normas sanitarias y de prevención de la peste nacidas en el Renacimiento y que consolidaron su aplicación en la Ilustración.

3.- El desarrollo y orientación de la política sanitaria de la Junta de Sanidad del Principado, se vió condicionada a lo largo del siglo por los avatares de la política nacional (afianzamiento del régimen borbónico) e internacional (hostigamiento de los berberiscos, guerras con Francia e Inglaterra) situaciones que modificaron poco su estructura básica.

4.1.- En la evolución y consolidación de la Junta de Sanidad del Principado pueden distinguirse tres etapas. El primer período se ve reflejado en la documentación de Sanidad con

la aparición de la peste de Marsella y la posterior publicación del Edicto de Sanidad de 1721 que reúne las ordenanzas dictadas por la Suprema Junta de Sanidad del Reino en prevención de la entrada en el país de la temida epidemia.

4.2.- Característica importante de este primer período es el protagonismo absoluto mantenido por la Suprema de Sanidad, limitando el papel de la Junta de Sanidad del Principado que se redujo a supervisar la aplicación estricta de las ordenanzas dictadas.

4.3.- La efectividad de las medidas contempladas en el mencionado edicto, queda claramente demostrada al haber conseguido detener el avance de la epidemia de peste que casi alcanzó las fronteras del Principado.

4.4.- Las normas contenidas en el edicto de 1721, son las clásicas descritas en la época y aplicadas por una sociedad que, sin haberse desprendido totalmente del concepto del origen divino de la peste, aceptaba paulatinamente las teorías contagionistas y mezclaba en sus sistemas de prevención, medidas profilácticas anticontagionistas con prácticas mágico-religiosas.

4.5.- Las providencias sanitarias dispuestas para el Principado suponen el establecimiento de un amplio cordón sanitario, la suspensión del comercio con los países afectados por el mal, el aprovisionamiento de emergencia de víveres y de medicamentos, la práctica de visitas de reconocimiento médico de embarcaciones, la exigencia de pasaportes sanitarios a embarcaciones y a individuos; es decir la implantación del uso de Patentes y Boletas de Sanidad, y por último, la forma

ción de lazaretos y el establecimiento de cuarentenas. Las medidas sanitarias terrestres y marítimas mencionadas, fueron básicamente mantenidas en vigor en el Principado a lo largo del período estudiado. Las trabas burocráticas que estas medidas oponían, retraían el comercio local e internacional, lo que obligaba a la Suprema de Sanidad a variar y adecuar la reglamenación sanitaria aplicada de acuerdo con las necesidades del momento.

4.6.- La designación de los puertos oficialmente habilitados por Sanidad, se efectuaba de acuerdo con su situación geográfica y su actividad económica, considerando además, el equipo de facultativos médicos y cirujanos de que disponía para garantizar la aplicación de la normativa sanitaria. Sólo al finalizar el siglo, las autoridades incluyeron a los boticarios dentro del personal sanitario.

4.7.- Durante el período estudiado, se mantiene la institución clásica del lazareto como última barrera que opone una sociedad atemorizada frente a la amenaza de la peste. Definido en el edicto de 1721, el lazareto de Barcelona es el primero en constituirse a raíz de la epidemia de Marsella; el reglamento dictado para su formación y gobierno sirvió de base para los lazaretos fundados a posteriori en todo el reino. El lazareto del puerto barcelonés funcionó hasta el siglo XVIII, sin instalaciones definitivas y sin contar con el apoyo económico de la Real Hacienda por lo que la institución subsistió gracias a las aportaciones pecuniarias de los comerciantes del Principado y a las del propio municipio de Barcelona.

4.8.- El control estricto de las funciones de sanidad ejercido draconianamente por la Suprema de Sanidad del reino,

dificultó el comercio marítimo del principal puerto catalán; sin embargo, al finalizar este primer período y a medida que se consolida el régimen borbónico, se observa una lenta pero sostenida tendencia a aumentar la libertad de acción de la Junta de Sanidad del Principado.

5.1.- El segundo período propuesto, que corresponde a los años centrales del siglo XVIII, es el de afianzamiento de la política y de las instituciones borbónicas; la Junta de Sanidad del Principado, menos sujeta al control burocrático central, y aletargado o superado en el plano nacional e internacional el miedo a la peste, amplía progresivamente su campo de acción y adquiere mayor protagonismo. El control y seguimiento de las epizootias, la supervisión directa de las medidas dispuestas por las autoridades en las epidemias animales, la vigilancia crítica de la terapéutica aplicada en las epidemias por los albeitaros designados por la Junta, la diversificación de los exámenes de alimentos, son otras de las facetas de la actuación de la Junta de Sanidad que se verán ampliadas en el transcurso del último tercio del siglo.

5.2.- La política sanitaria de la Junta durante estos años, está enfocada hacia el exterior, acumulando información, especialmente procedente de los países de la órbita del Mediterráneo oriental en donde la peste seguía produciendo estragos, vigilando la aplicación correcta de las normas sanitarias en los puertos que progresivamente se iban habilitando en el Principado.

5.3.- La preocupación por la existencia y control de enfermedades como las fiebres pútridas, la rabia y la tisis, reem

plaza en la mentalidad médica oficial de la época, el vacío dejado por la peste, ausente por primera vez en siglos del horizonte de los países europeos.

6.1.- En el tercer período a considerar, es decir el último tercio del siglo XVIII, la actividad desarrollada por la Junta de Sanidad es, desde el punto de vista sanitario y especialmente médico-farmacéutico, el más interesante de los señalados. La incorporación en las estructuras sanitarias lo cales de una nueva generación de facultativos, imprimió a la Junta de Sanidad el impulso necesario para comenzar a desarrollar en el Principado la política sanitaria nacida de la Ilustración.

6.2.- El equipo médico que formaron Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats desempeñó las funciones de Sanidad durante catorce años y su estabilidad contribuyó sin duda a que el período mencionado sea el más fecundo de los aquí reseñados.

6.3.- Los Médicos de Sanidad constituían el cuerpo consultivo en que se apoyaban las autoridades del Principado. Sus memoriales e informes cubren un amplio espectro de la sanidad, abarcan desde el estudio crítico del sahumero oficial, includo en el edicto de Sanidad de 1771 hasta la polémica sostenida a propósito del método antipútrido de Masdevall, desde los remedios contra la rabia hasta la utilidad de la "máquina para socorrer a los en apariencia muertos".

6.4.- La labor sanitaria de los Médicos de Sanidad trascendió el ámbito del Principado y buscó la información necesaria en los lugares afectados. Su intensa actividad profesional no

les impidió, llegado el caso, mantener una firme actitud reivindicativa frente a los comerciantes extranjeros del Principado por problemas de cobro de honorarios profesionales.

6.5.- En este tercer período, cabe destacar el incipiente control ejercido sobre las condiciones que modificaban la sanidad ambiental, la preocupación creciente de las autoridades sanitarias, movidas por la presión popular, por aquellas actividades humanas que alterasen el medio ambiente y las condiciones de vida de los habitantes del Principado, especialmente los factores que alteraban la pureza del aire y la calidad del agua de los ríos, pantanos y acequias. La creciente industrialización catalana, lleva a la Junta de Sanidad a considerar la necesidad de controlar la ubicación y la actividad de las nuevas fábricas instaladas en la capital.

6.6.- Es notable en este período el interés mostrado por las autoridades sanitarias ante la presencia endémica de la rabia. Los "Fondos de Sanidad" reflejan este interés y se encuentran archivados documentos tan interesantes como el "Manual para el modo de tratar las heridas hechas por mordeduras de animales rabiosos" escrito por el cirujano Antonio Capdevila.

7.- El creciente interés de la Real Audiencia por la higiene pública y la sanidad ambiental, motivó la colaboración de dos prestigiosas instituciones catalanas, la Junta de Sanidad y la Academia Médico-Práctica de Barcelona, colaboración que culminó con la redacción de sendos memoriales, expresión documental representativa de este tercer período de la historia de la sanidad en Catalunya y verdadera declaración de principios de los facultativos de ambas fundaciones, redactados

en un momento particularmente activo de la ciencia del Principado. Colaboraron en su redacción destacadas figuras de la medicina catalana como Ignacio Montaner, Pedro Güell y Pellicer y Joseph Ignacio Sanpons como representantes de la Academia y los ya mencionados Médicos de Sanidad Steva, Balmas y Prats.

8.- Si bien la documentación consultada es parcial, limitada a las "Ordenes y Oficios" de los "Fondos de Sanidad", el conjunto estudiado ofrece hilación suficiente como para poder trazar, aunque sea a grandes rasgos, las principales líneas de actuación de la Junta de Sanidad, las profesiones y los profesionales relacionados con ella, así como para establecer el grado de integración social alcanzado por la Junta de Sanidad en el Principado.

4.- INDICE ONOMASTICO

4.- INDICE ONOMASTICO

- AIUXELL, Pablo (albeitar): 188, 191.
ALEGRE, Jacinto (cirujano): 740, 744, 748, 749.
ALOY, Ignacio (médico): 185, 195.
AMETLLER, Juan (boticario): 555, 557 a 563, 1258.
ANDOLFO, Joseph (médico): 1210, 1211.
ARBUIG, Antonio (boticario): 549.
ARIÑO, Visens (albeitar): 161.
AROLAS, Salvador (médico): 1154, 1248.
ARSARAT (médico): 531.
- BALAGUER, Gaspar (médico): 1214, 1216, 1222, 1258, 1561, 1570,
1571.
- BALLESCA, Pedro (médico): 7.
- BAIMAS, Pablo (médico): 41, 42, 47, 50, 55, 59, 61 a 63, 85, 96,
155, 156, 159, 170, 185, 189, 196, 200, 236 a 239, 242,
251, 269, 411, 526, 538, 544, 551, 680, 761, 763, 767,
768, 1146, 1148, 1151, 1155, 1170, 1171, 1181, 1184, 1193,
1195, 1199, 1212, 1213, 1216, 1222, 1255, 1259, 1382,
1389, 1390, 1391, 1396, 1408, 1443, 1449, 1455, 1459,
1462, 1468, 1469, 1476, 1493, 1494, 1496 a 1499, 1513,
1516, 1517, 1524, 1532, 1553, 1564.
- BARQUES, Joseph (practicante): 230.
- BARRA, Pablo (cirujano): 16, 524, 668, 669, 671, 675 a 677, 696,
702, 720, 735, 1351.
- BARRAL, Pedro (boticario): 1565.
- BARRIE (médico): 1183.
- BARRIS, Francisco (médico): 233.
- BENET (médico): 531.

- BERAGUER, Narciso (boticario): 1020.
BERENGUER, Joaquín (médico): 1512.
BERNAT, Joseph (médico): 1388.
BIOSCA, (médico): 552.
BLANQUER (cirujano): 524.
BORRAS y MONTANER, Francisco (médico y cirujano): 1301 1302.
BORRELL, Jaime (médico): 1145, 1147.
BOTET, Jaime (cirujano): 233.
BREÑOSA, Diego Joseph (médico): 308.
BUSQUETS, Salvador (médico): 1206, 1211.
BUYO, Vicente (albeitar): 1473, 1474.
- CADANET y AGUSTI, Antonio (médico): 233.
CAMPMANY, Antonio (médico): 1154.
CAPDEVILA, Joseph Antonio (cirujano): 1466, 1467, 1469, 1484.
CARLES, Manuel (médico): 1206, 1211.
CAROL, Jerónimo (cirujano): 203, 523, 525, 698, 725, 726, 731,
732, 746.
CARRERAS, Thomas (médico): 286, 1435 a 1437.
CASALS, Buenaventura (médico): 20.
CASALS, Ventura (médico): 1552.
CASAPONSA, Pedro (médico): 1512.
CASAS, Bernardo (médico): 550.
CLAVEROL, Juan Bautista (cirujano): 1435, 1436.
COLL, Joseph Antonio (médico): 513.
COLOM, Francisco (médico): 1305, 1487.
COMAS y BORRELL, Joseph (médico): 1569, 1572, 1573.
CONNHS, Joseph (médico): 110.
CONSTANS, Adjutorio (albeitar): 191, 193, 194.
CORTES, (cirujano): 156.
CORTIS, Estevan (médico): 552.
COSCOLLANA, Manuel (médico): 1206, 1211, 1269.

COY, Juan (cirujano): 1451, 1452.

CUSTO (boticario): 1213.

DARTASAT (médico): 531.

DUBERNAND (médico): 531.

DUBOS (médico): 531.

DUCASSE (médico): 531.

DURAN (médico): 1433.

ESPAÑA, Antonio (médico): 550.

ESTANY y TORRES, Joseph (médico): 233.

ESTEVA, Thomas (boticario): 549.

ESTRADA, Benito (médico): 1267.

FALGUERAS, Josep Antonio (médico): 279, 1481.

FARGAS y VARGUES, Pablo (albeitar): 109, 187, 188, 191, 201, 264.

FELIP, Francisco (médico): 1206, 1211.

FERRER, Ramón (médico): 1145, 1147.

FERRERA, Ignacio (médico): 758.

FERRERAS (médico): 269.

FONT, Lorenzo (médico): 1572, 1573.

FORNES, Joseph (médico): 20, 23, 1317, 1319, 1349.

FOUQUET, H. (médico): 531.

GALLARDO, Salvador (médico): 308.

GALLET (médico): 1182.

GALVEZ y LLAMAS, Frenando (médico): 308.

GARCIA VALDES, Justo (médico): 291, 292.

GATELL, Joseph (cirujano): 1484.

GAUBERT (médico): 531.

GAUZER, Saldonio (cirujano): 619.

GRASSET, Lorenzo (médico): 115, 122, 284, 511, 512, 775, 776, 817, 820, 825, 1277, 1297, 1298, 1302, 1303, 1306, 1313, 1316, 1489.

GRASSET, Vicente (médico): 115, 122, 269, 284, 512, 552, 770, 775, 776, 825, 1258, 1268, 1270, 1277, 1285, 1302, 1313, 1482, 1489, 1550, 1555.

GRASSOT, Carlos (cirujano): 678, 679, 754, 756, 760.

GRIBER, Sadurnino (cirujano): 1479, 1481.

GUALVA, Francisco (cirujano): 1471, 1472.

GUARINA y GALVANY, Miguel (médico): 1154.

GUELL y PELLICER, Pedro (médico): 85, 269, 552, 554, 1216, 1222, 1388, 1394, 1401, 1420, 1564.

HEREDERO, Antonio (médico): 1386.

HERNANDEZ y SIMO, Francisco (cirujano): 1484.

JANOY, Francisco (médico y cirujano): 629, 1568.

JUNOY, Francisco (cirujano): 1486, 1488.

LASERNE, Jacobo (médico): 531.

LLESET, Juan (médico): 254, 1173, 1183.

LLIGONA, Salvador (médico): 110.

LLORENS, Francisco (cirujano): 1270, 1271.

LLORENT, Paulino (cirujano): 1435, 1436.

LLORENT, Paulino hijo (cirujano): 1435, 1436.

LLUIS, Joseph (cirujano): 1433.

LOPEZ, Ignacio (médico): 1451.

LOPEZ, Juan (médico): 1564.

- MANDRI y CALAZANS, Joseph (médico): 292.
- MARSAL, Gabriel (cirujano): 191, 193, 270, 271, 811, 812, 818.
- MARSAL, Gabriel (cirujano): 810, 811, 813, 1445, 1458, 1468, 1469, 1524.
- MARSELI, Antonio (médico): 1267.
- MARTIN FIGUILLEM, Pedro (médico): 410, 1179, 1181.
- MASDEVALL, Joseph (médico): 295, 533, 534, 1180, 1181, 1185 a 1191, 1193 a 1197, 1199, 1243, 1271.
- MAURELL, Pedro (médico): 410.
- MILANS, Buenaventura (médico): 7, 30, 84, 85, 734, 1199, 1214, 1216, 1222.
- MOLANS (médico): 23.
- MOLLAR, Joseph (boticario): 527, 528.
- MONNA, Antonio (médico): 1269.
- MONTANER, Ignacio (médico): 541, 555, 557 a 561, 1258, 1401, 1526.
- MORER, Jaime (boticario): 1384, 1385.
- MUÑOZ, Miguel (médico): 308.
-
- OLIVAR, Miguel (médico): 1296 a 1298, 1300, 1302.
- OLIVER, Joseph (albeitar): 161, 201, 1442.
- OLIVO, Ignacio (albeitar): 171, 191, 201.
- ORRIT, Francisco (médico): 1296, 1271.
-
- PASQUAL, Pedro (boticario): 1540.
- PEDROL, Pedro (médico): 1206, 1211.
- FIGUILLEM (médico): 1181.
- PIJOAN, Joseph (boticario): 549.

- PINON (médico): 896.
- PLA, Antonio (médico): 734.
- PONS, Francisco (médico): 1180, 1181.
- PORTA, Ambros (médico): 1269, 1271.
- POZO, Vicente (médico): 1302.
- PRAR (médico): 156.
- PRATS, Luis (médico): 50, 51, 55, 85, 96, 111, 115, 122, 155, 156, 159, 170, 185, 189, 196, 200, 242, 269, 284, 512, 538, 544, 551, 552, 681, 763, 767, 775, 776, 817, 1146, 1148, 1151, 1170, 1171, 1181, 1184, 1193, 1195, 1199, 1212, 1213, 1216, 1222, 1255, 1259, 1268, 1270, 1277, 1285, 1313, 1389, 1390, 1391, 1396, 1408, 1409, 1443, 1449, 1455, 1462, 1468, 1469, 1476, 1478, 1480, 1482, 1489, 1493, 1494, 1496, a 1498, 1513, 1516, 1517, 1524, 1532, 1550, 1555, 1564, 1571.
- PRIM, Bartolomé(médico): 1206, 1258.
- PUIG, Francisco (cirujano): 16, 191, 193, 270, 667, 670, 672, 676, 679, 702, 720, 735, 753, 755, 769, 810, 819, 1445, 1458, 1468, 1469, 1524.
- PUIGDOLLER, Luciano (médico): 547, 549.
- PUJADAS, Ignacio (médico): 110.
- PUJOL, Benito (médico): 1216, 1222, 1487, 1572.
- PUJOL, Joseph (médico): 1561.
- QUEROL, Gerónimo (cirujano): ver Carol, Gerónimo.
- RABASSA, Joseph (boticario): 1258.
- REBOULH (médico): 531.
- RIBAS, Antonio (médico): 1451, 1452.

- RIBAS, Bernardo (cirujano): 681, 824, 830.
RIBOT, Francisco Miguel (boticario): 549.
RIERA, Mariano (médico): 279.
RIGAUD (médico): 531.
RIGOLA, Francisco (cirujano): 769.
RIVAS, Raymundo (boticario): 523, 525.
ROCA, Francisco (médico): 1481.
ROCA, Thomás (médico): 1206, 1211, 1221, 1222, 1258, 1259, 1269.
ROIG, Jaime (médico): 1526.
ROS, Antonio (médico): 110.
ROSSELL, Carlos (médico): 7, 14, 16, 23, 30, 34, 668, 670, 676,
679, 702, 720, 729, 735, 753, 755, 1561.
HUBIS, Juan (médico): 827 a 829.
RUHIRA, Joaquín (médico): 1564.
- SALA, Antonio (boticario): 527, 528, 557 a 561.
SALA, Francisco (boticario): 541, 549, 555, 561, 1258.
SALES, Ramón (médico): 1269.
SALVA, Francisco (médico): 1306.
SANGHEEMAN, Antonio (cirujano): 819, 821, 1301, 1302.
SANPONS, Joseph Ignacio (médico): 1389, 1394, 1397, 1401.
SARDENYONS y RAURELL, Joan (mancebo mayor de botica): 524, 525.
SIMON, Pedro Juan (cirujano): 829.
SOLA, Joseph (médico): 1486, 1487.
SOLER, Toribio (cirujano): 737, 740.
SORIANO (médico): 269.
STEVA y CEBRIA, Rafael (médico): 826, 1313.
STEVA y ESCARDO, Juan (médico): 7, 14, 16, 23, 30, 34, 667, 669,
671, 672, 675, 677, 678, 696, 702, 720, 729, 735, 754,
756, 1199, 1365, 1366, 1561.

STEVA y MAS, Rafael (médico): 41, 42, 47, 50, 51, 55, 61 a 63, 65, 85, 96, 111, 155, 156, 159, 170, 185, 189, 196, 200, 236 a 239, 242, 251, 269, 411, 526, 538, 544, 551, 552, 679, 680, 760, 761, 763, 767, 768, 825, 1146, 1148, 1151, 1155, 1170, 1171, 1181, 1193, 1195, 1199, 1212, 1213, 1216, 1222, 1255, 1259, 1268, 1270, 1382, 1389 a 1391, 1396, 1408, 1443, 1449, 1455, 1468, 1469, 1476, 1478, 1480, 1482, 1493, 1494, 1497 a 1499, 1501, 1513, 1516, 1517, 1524, 1532, 1550, 1553, 1564, 1571, 1572.

SUXIO, Francisco (médico): 101.

TOMAS, Bartolomé (médico): 1297.

TOR, Francisco (médico): 292.

TORNES, Joseph (médico): 734.

TORRA, Juan (cirujano): 1479.

TUÑI, Miguel (médico): 292, 1479.

TUTLLO, Eudaldo (Eribaldo) (médico): 1206, 1211.

VALLCENDRERA, Valentín (boticario): 549.

VALLES (médico): 1186, 1187.

VALLS, Martín (médico): 737, 739, 740, 752.

VENTOSA, Salvador (médico): 725, 726, 731, 732.

VERGES, Juan (médico): 1206, 1211.

VERGUES, Joseph (cirujano): 525.

VIDAL, Domingo (cirujano): 294, 295, 818, 821, 830.

VIDAL, Joseph (médico): 1150, 1151, 1210, 1211, 1258.

VOL (médico): 531.

XIVIXELL, Pablo (albeitar): 191.

- 471 -

YAÑEZ, Luis (boticario): 528.

5.-INDICE TOPOGRAFICO

5.- INDICE TOPOGRAFICO

- Africa: 320, 322-23, 778, 859, 962, 964, 1022, 1043, 1079,
1091.
- Agramunt: 1144-51.
- Albania: 371, 413, 493-94, 980, 1051, 1053.
- Alcudia: 1393.
- Alejandría: 134, 317-18, 322, 338, 359-61, 369, 375, 392, 394,
426, 428, 985, 1012, 1152, 1282.
- Alepo: 375, 394.
- Alexandreta: 394.
- Alfaques: 1098, 1122.
- Alforja: 1483-84.
- Algarbe: 503.
- Algeciras: 1107.
- Alicante: 46, 204, 350, 803, 1370.
- Almería: 204, 362.
- Ampurdan: 75, 185, 1400.
- Anatolia: 436, 1239.
- Andalucía: 303-4, 306, 568, 870, 878, 1293, 1298, 1304, 1307,
1313.
- Andorra: 839.
- Antillas: 1273.
- Aragón: 129-30, 203, 521, 1309.
- Aran, Valle de: 151, 158, 199-200.
- Aranjuez: 641, 911, 939, 1559.
- Arbeca: 1268-71.
- Argel: 106, 214, 322-23, 325, 340-45, 351-52, 354, 426, 454,
459, 463, 465, 475, 479, 483-87, 588, 644, 780-81, 784,
802, 873, 971, 983, 985-87, 1007, 1011, 1029-33, 1039,
1089, 1091, 1119, 1128, 1245-46, 1249, 1262-63, 1272,
1275, 1277-78, 1327, 1348, 1416.

Argentona: 291-92.

Argos: 363.

Arlés: 1198.

Arta: 363.

Aubernia: 183.

Austria: 391, 981, 994.

Balaquia: 981, 984.

Ballbona: 1269.

Balsain: 685, 836, 920, 926, 940.

Baltimore: 515.

Bañeras: 151. Bañolas: 1400.

Barbaria: 108, 320, 334-36, 401, 470, 686, 918, 976, 1009,
1012, 1071.

Bayona: 164, 839.

Bearne: 130, 135.

Belgrado: 404.

Bellpuig: 1269.

Belpech: 531.

Benizarcíel: 333.

Berberia: Ver Barbaria.

Berlín: 1447.

Besalú: 1400.

Bilbao: 1368.

Bona: 451, 456, 1256.

Bosnia: 383-84, 391, 393, 397, 431, 442, 974, 1116, 1217.

Boulogne: 414.

Boulou, le: 1190.

Brasil: 866, 915, 922.

Bretaña: 135.

Brozza: 1219.

Budua: 413, 1136.

Buen Retiro: 1324, 1557.

Bugía: 451, 1071.

Buiza: 180.

Bulgaria: 417.

Cadaqués: 636.

Cádiz: 68, 81, 293-300, 302, 308, 310-11, 314, 516, 1018,
1290-92, 1308, 1310, 1313-14, 1369, 1430.

Cairo: 134, 317-18, 337-38, 369, 394, 844, 956.

Camariñas: 1160.

Candía: 423.

Carcasona: 531, 1178, 1182.

Cardedeu: 629, 1568.

Carlota, la: 310.

Carol, Valle de: 148, 1386.

Cartagena: 204, 475, 599, 644, 801, 1023, 1359.

Casas Viejas del Cuervo: 307.

Cassaba: 320.

Castelnovo: 413, 1136.

Castelldefels: 837, 1104, 1542.

Castellnaudany: 531-32, 1192-93.

Castillon de Couserans: 1175-77.

Cátaro, Bocas del: 413, 1116, 1136, 1217.

Cáucaso: 448.

Cefalonia: 980.

Gerdeña: 521, 927-28, 968, 1165.

Céret: 1197.

Cervera: 202, 1150, 1206, 1210-11, 1528.

Céuta: 289, 330, 333, 998, 1323.

Coll d'Aras: 839.

Coll de la Perxa: 839.

Colo: 451.

Colom, Isla de: 775.

Conil: 307.

Constantina: 458, 483, 1416.

Constantinopla: 321, 339, 349-51, 356, 358, 374, 376, 393,
409, 415, 422, 427, 430, 464, 466, 845, 957,
959, 964, 1068, 1088, 1219, 1220.

Córcega: 489-90, 492, 1075, 1081-82.

Córdoba: 301-3, 305-9.

Corfú: 964, 980, 1107.

Crimea: 1219.

Curzola: 1116, 1136.

Chipre: 353, 364, 370-72.

Dalmacia: 382, 384, 386-88, 390, 947, 994, 1115, 1217, 1227.

Dantzig: 402.

Digne: 863.

Egipto: 394, 423, 436, 502, 1012, 1239.

Enveig: 410, 1386.

Ericeyra: 412, 1133.

Erzegovina: 442.

Escala, la: 1108, 1429.

Esclavonia: Ver Eslavonia.

Escutari: Ver Scutari.

Eslavonia: 981.

Esmirna: 346, 348, 355-56, 369, 377-78, 380-81, 385, 392,
395, 421, 423, 428, 436, 957, 959, 983, 985, 1012,
1014, 1029, 1056, 1097, 1239, 1244.

Estados Unidos: 1273.

Fangar, el: 1024, 1122.

Fedala: 406-7, 1130.

Fez: 326, 333, 498-99.

Figueras: 98-102, 181-82, 195-96, 533-34, 1186, 1188, 1197, 1433.

Filadelfia: 476, 491, 495-96.

Finlandia: 1225.

Flandes: 953.

Florenzia: 383, 910, 925, 977.

Fox, Condado de: 139-40.

Francia: 25-6, 129-30, 139, 142, 146, 148, 151, 153, 158-60,
164, 198, 254, 410, 505, 613, 787, 832-33, 835-36, 839,
841, 848, 851, 860, 863, 879-80, 893, 900, 940, 946,
964, 966, 970, 1165, 1169-70, 1172-73, 1176, 1181, 1185,
1195, 1315, 1386-87, 1425, 1433.

Frísia: 419.

Galata: Ver Galati.

Galati: 415.

Garb: 504.

Garbia: 504.

Gascuña: 74-5, 181.

Gava: 1542.

Génova: 132, 324, 351, 384, 386-87, 404, 424, 518, 521, 597-98, 603, 677, 861, 886-87, 905, 921, 923, 930, 934, 938-39, 977, 1028, 1073, 1075, 1080-81, 1096, 1323, 1335-36, 1342, 1355-57, 1403.

Gerona: 110, 167-68, 170, 184, 233, 398, 533, 603, 833, 1019, 1100, 1180, 1182, 1184, 1186, 1189, 1191, 1196, 1529, 1562.

Gévaudan: 882, 893.

Gibraltar: 288-89, 326, 336, 785, 802, 811, 901, 911-12, 1022, 1031, 1064, 1076, 1078-79, 1107, 1202-5, 1218, 1226, 1284, 1289.

Gramma: 1239.

Granada: 311-13.

Grenoble: 506, 509.

Guasam: 499.

Hamburgo: 55, 162, 164-65, 988, 1013, 1061.

Holanda: 57-8, 60, 163, 576, 871.

Hospitalet: 1438.

Hungría: 981, 984, 994, 1088.

Ibiza: 342, 803.

Inglaterra: 95, 576, 871, 970, 1329.

Isla, la: 310.

Istria: 165.

Italia: 693, 862, 952, 965, 975, 978, 1165.

Jerez: 310.

Jonquera, la: 286, 510, 685, 839, 1435-37.

- Languedoc: 532, 893, 936, 1158, 1161, 1180, 1182, 1185, 1503.
- Larache: 333, 406.
- Lenguadoc: Ver Languedoc.
- Lepanto: 363, 369.
- Lérida: 203, 536-37, 1206-7, 1210-12, 1221-22, 1253, 1259, 1269,
1271, 1464.
- Liorna: 359-61, 364, 370, 373, 379, 381-82, 385, 388-95, 397,
420, 518, 521, 844, 874, 907, 909-10, 923, 925, 956,
977, 1090, 1141, 1342, 1425.
- Lisboa: 54, 56, 412, 518, 915.
- Lombardía: 131, 978.
- Lovadía: 369.
- Luchon: 151.
-
- Lladros: 1183.
- Llimos: 152.
-
- Macedonia: 376.
- Madrid: 3, 58, 114, 211, 224, 226, 300, 304, 315, 323, 402, 424,
427, 429, 452, 519, 525, 564-66, 571, 598, 644, 659, 684,
686, 692, 778, 797, 804-7, 847-49, 852, 854-56, 861-67,
871, 873-74, 886-87, 891-907, 910, 912-19, 921-25, 927-28,
930-31, 933-38, 941, 943, 945, 947-49, 951-52, 956, 964,
980, 999, 1022, 1029, 1051, 1055, 1116-17, 1128, 1161,
1244, 1249, 1282, 1309, 1317-18, 1333, 1345, 1376-77,
1379, 1400.
- Mahón: 218, 326, 336, 344, 521, 657, 775-76, 779-85, 788-93, 796,
798, 800-2, 1022, 1031, 1048, 1084, 1276-77.
- Málaga: 204, 314, 335.

Malgrat: 1548-49.

Malta: 66, 91-2, 370, 398-99, 520, 875, 877, 883, 924, 967,
1163, 1166, 1247, 1342.

Mallorca: 28, 290, 349, 352, 523-24, 594, 673, 801, 916, 1025,
1083, 1085, 1157, 1393.

Manresa: 269, 547-50, 1477-78, 1531.

Marruecos: 114, 166, 288, 400, 406, 460, 500-2, 504, 513, 990,
1117, 1132, 1138, 1200, 1232, 1279-80, 1282, 1279-80.

Marsella: 1, 208, 289, 315, 320, 326-27, 329, 336, 365-68, 370,
396, 426, 432, 434, 437-39, 441, 444-45, 449-53, 455-57,
461-62, 468-70, 502, 506, 508-9, 517, 529, 566, 623-24,
682, 778, 782, 786, 800, 805, 831, 837-38, 846-50,
852-56, 858-60, 862-63, 865, 869, 894-95, 932, 942,
944, 977, 979, 1005, 1081, 1159, 1228, 1282-83, 1342,
1422.

Mascara: 106, 460, 465, 467, 478-79.

Massanet de Cabrenys: 1196, 1198.

Mataró: 29, 256, 279, 292, 1021, 1112, 1122, 1310, 1325, 1471-72,
1479-82.

Melilla: 497, 499, 1022.

Menorca: 778, 786-90, 795, 797, 799, 936, 952, 1284.

Mequínez: 328, 499, 912, 993.

Messina: 995, 997, 999-1004.

Moldavia: 403, 448.

Mónaco: 863.

Monistrol: 1511-13, 1520-23.

Monola: 333.

Montauban: 197.

Montcada: 149, 248.

Montluis: 1179.

Montpellier: 531, 1185, 1317, 1319, 1481.

Montserrat: 1512.

Moravia: 994.

Morea: 364, 371, 393, 466, 472.

Morón: 310.

Moscú: 403-5.

Nápoles: 33, 363, 516, 609, 957, 959, 964, 967, 1003, 1089.

Narbona: 469, 931, 933, 1434.

Natolia: Ver Anatolia.

Navarra: 135.

Niza: 433, 505-9, 511-12, 1287-88.

Nobogonod: 136.

Normandía: 1035.

Nueva York: 495.

Oliveri: 347.

Olot: 1400.

Orán: 323, 477, 479, 488, 497, 801, 1266.

Otomano, Reino: 322, 324, 353, 416, 425, 466, 797, 1088, 1152,
1163.

Palafolls: 1548-49.

Palafrugell: 120-21, 1070.

Palamós: 233-34, 285, 600-1, 603, 624, 1037, 1065-66, 1099-101,
1122, 1143, 1399.

Palermo: 319.

Palma: 231, 241, 290, 341, 462, 593-94, 916, 1084, 1352.

Pallars: 833, 1173.

Pamplona: 839.

Pardo,el: 932.
París: 197, 1283, 1397.
Peñíscola: 1134, 1326.
Peras: 415.
Perpiñán: 154, 1082.
Piamonte: 863.
Pla, Villa del: 1473-74.
Polcevera: 131.
Polonia: 402, 408, 1219.
Porta: 1386.
Portugal: 107, 866, 950, 964, 966, 1133.
Portvendres: 327.
Provenza: 519, 865, 869, 876, 881-82, 931, 1161.
Proveza: 134, 980.
Prusia: 417.
Puerto de Santa María: 295, 310.
Puerto Real: 310.
Puigcerdà: 147-48, 153, 410-11, 833, 839, 1179, 1386, 1565.

Quer: 1386.

Rabat: 499.
Ragusa: 413, 447, 772, 994, 1116, 1129, 1136, 1167, 1217.
Raurell: 1465.
Reus: 1484.
Ribas: 146.
Riuter: 1386.
Rohan: Ver Ruán.
Roma: 321.
Rosas: 285, 1162, 1224, 1400.

Rosellón: 180, 533-34, 1078, 1186, 1188-89, 1196-97, 1199.

Roseto: 337-38.

Ruán: 1034.

Rubí: 1541.

Rumanía: 363, 417, 472, 957, 964.

Rusia: 96, 137-38, 408, 1058, 1219-20, 1225.

Safi: 334-36, 350, 1012.

Safo: Ver Safi.

Salé: 328, 336, 406, 480-81, 993, 1130.

Salónica: 134, 369, 371, 377-78, 423, 425, 427-28, 436, 1012,
1239.

Salou: 1122.

Samina: 363.

Samos: 373.

San Adriá del Besós: 1387, 1510.

San Andrés de la Barca: 251, 1153-55.

San Baudilio de Llobregat: 1248.

San Feliu de Cabrera: 1471-72.

San Feliu de Guixols: 110-11, 285, 582-83, 602, 1224, 1398-99,

San Feliu de Llobregat: 1541.

San Lorenzo de Sardá: 1198.

San Lorenzo el Real: 888, 890, 929.

San Petersburgo: 1058.

San Sebastián: 163, 1367.

Santa Cruz: 334, 336, 1009, 1012.

Santa María, Islas de: 980.

Santander: 1371.

Sant Beat: 151, 1174.

Sants: 112-13.

San Vicente dels Horts: 1541.

Sara: 310.

Sarriá: 1451, 1564.

Scio: 373.

Scutari: 1136.

Selva, la: 185.

Selva de Mar: 1019-20.

Servia: 981, 984.

Séte: 1159.

Seu d'Urgell: 855.

Sevilla: 299, 310, 312, 1292, 1314.

Sicilia: 347, 521, 967-68, 995, 1010, 1036.

Siguer, puerto de: 839.

Silesia: 994, 1446.

Siria: 320.

Sitges: 97, 103, 648.

Smirna: Ver Esmirna.

Sofía: 418.

Sorene: 1187.

Spalato: 389, 1120, 1229, 1240.

Talarn: 254, 1184.

Tánger: 328, 333, 435, 500, 503, 513-14, 993, 1232, 1289.

Tarragona: 244, 814, 1016, 1122, 1527.

Terranova: 2, 835, 867, 964, 966.

Tetuán: 326, 328-29, 336, 500, 503, 514, 993, 1012, 1022, 1289.

Teyá: 827, 829.

Tierra Santa: 415.

Tolosa: Ver Toulouse.

Torre Fluvia: 1243.

Tortosa: 12, 13, 93, 144, 577-78, 1024, 1040-41, 1050, 1122,
1162, 1530.

Tossa: 654.

Toulon: 446, 471, 473-74, 786.

Toulouse: 530-32, 1171, 1174.

Tour de Carol,la: 410.

Transilvania: 981, 984, 994.

Tremp: 140.

Trieste: 133, 348.

Trípoli: 418, 448, 976.

Tripolitzá: 369.

Túnez: 440-41, 443-46, 482, 982, 1233, 1245-46.

Turquía: 423, 964.

Urgell: 1258.

Utrera: 310.

Valencia: 296, 298, 322, 521, 572-73, 1275-76, 1295, 1426.

Valldoreig: 1439.

Valls: 70.

Vélez-Málaga: 1392.

Venecia: 332, 363, 372, 384, 390-91, 415-16, 418, 421, 423, 425,
428-29, 442, 494, 890, 912, 925, 937, 945, 967, 973,
980, 1071, 1115, 1158, 1161, 1342.

Vexer: 307.

Vic: 833, 839.

Vidreres: 189.

Viella: 158, 199, 839, 1173.

Vigarra: 130.

Vigue: 185.

Vilafranca: 863.

Vilaseca: 287, 1576.

Vilassar: 1021.

Villa del Pla: 1473-74.

Villanueva y Geltrú: 115, 1563.

Vinzá: 180.

Viñolas: 410.

Xerez: Ver Jerez.

Zaffi: Ver Safi.

Zante: 964, 967, 980.

Zaragoza: 297, 299, 1304.

Zeffalonia: Ver Cefalonia.

Zette: Ver Séte.

6.-INDICE DE MATERIAS

6.- INDICE GENERAL DE MATERIAS

Academia de Ciencias Naturales y Artes, Real: 1526.

- Matemáticas, Real: 1518.

- Médico-Práctica, Real: 1306, 1394, 1397, 1410.

Aguardiente: 738.

Aguas: 1, 1248, 1490-91, 1496, 1502, 1517, 1541-43, 1545,
1548-50.

Albeitar: 143, 145, 149, 160, 167, 169, 172, 177, 186, 243,
247, 260-62, 264-67, 626, 631, 1215, 1442, 1473-74.

Alcanfor: 535, 539-40.

Alcanfor con Vinagre, Mixtura: 1271.

Alfombrilla: 1303, 1306.

Almendro, resina de: 1166.

Alquitrán: 412.

Apoplejía: 701-2, 1394, 1401, 1498.

Arenque: Ver pesca salada.

Arroz: 87-8.

Atún: Ver pesca salada.

Azúcar: 37, 122.

Bacalao: Ver pesca salada.

Bálsamo del Perú: 541.

Bizcochos: Ver pan.

Boticarios - Boticas: 459, 518, 527, 538, 541-42, 544, 547-48,
551, 1163, 1213, 1429.

Búa: 718, 749.

Bubón: Ver búa.

Bubónica, peste: 449-50, 452-53, 455-56.

Cacao: 67-8, 78, 81, 122, 257-58.

Calentura: 709, 711, 715, 722, 1096, 1194, 1249, 1268-70.

- Continua: 739.

- Cuartana: 1433.

- Esthomática: 720.

- Fiebres pútridas y malignas: 291-93, 295, 322, 328, 340, 435, 459, 480-81, 503, 506-7, 801, 993, 1023, 1188, 1190, 1197, 1213-14, 1216-17, 1248, 1305, 1386, 1505.

- Intermitente: 1190.

- Sinocal: 1267.

Cámaras de sangre: 1190.

Cañafístula: 519.

Carbunclo(animal): 199-201, 767.

Carne: 41, 90, 109, 145, 191, 203, 1473-74, 1477.

Carne salada: 53, 55, 57-8, 60, 89, 1478.

Cebada: 935.

Cementerios: 1492-94, 1551.

Centeno: 69, 70, 627.

Colegio de Boticarios: 528, 540.

Colegio de Cirugía, Real: 270, 1466-67.

Coloquintida: 549.

Comadre: 634, 638.

Congrio: Ver pesca salada.

Cuentas de medicinas: 523-25, 552-54, 593.

Chocolate: 67, 122, 257-58.

Disección: 507, 1184-87, 1191-93, 1214.

Disentería: 1217.

Distintivo de Sanidad: 1414, 1430, 1432.

Drogas: 519, 535, 542-46, 549, 551, 555-61, 642, 1163.

Drogueros: 529, 540, 542-45, 547-51, 555, 642.

Elefancia: 1417.

Enfermedad de los Ejercitos, Hospitales y Prisiones: 509.

Epidemias:

- Agramunt: 1144-51.
- Andalucía: 288-89, 293-314, 1289-93, 1298, 1304, 1307-8, 1310, 1312-14.
- Arbeca: 1268-71.
- Argentona: 291-92.
- Catarral: 1194-95.
- Gibraltar: 1202-5, 1218.
- Lérida: 536-7, 1206-7, 1210-11, 1221-22, 1253, 1259.
- Marsella: 1, 2, 208, 682-3, 778, 805, 831-43, 846-56, 858-60, 862-3, 865, 869, 880-2, 839-59, 893-94, 896, 900-1, 931-32, 940, 942, 944-46, 979, 1005.
- Miliar: 530-32, 1169-88, 1190-93.
- Niza: 505-12, 1287-88.
- San Andrés de la Barca: 1153-55.
- Urgell: 1258.

Escamonea: 520.

Escarlatina: 1297-99, 1301-3, 1306.

Escaobuto: 502, 792, 1090, 1285, 1417.

Escrófulas(animales): 161.

Espineta: 1449.

Facultad de Medicina de Cervera: 1211.

Facultad Reunida, Real Colegio de la: 294, 1301.

Fábricas e Industrias: 1499-1501, 1507-8, 1511-16, 1520-23,
1532-40, 1546-47, 1552-55.

Fiebre Amarilla: 491, 495-96, 515, 1273.

Fiebre Linfático-mesentérica: 725.

Fuego de San Antón: 1417.

Gálico, mal: 715, 749.

Galletas: Ver pan.

Gangrena: 739.

Gotagamba: 549

Grano, mal: Ver carbunclo.

Habas: 29, 38-40, 703, 707, 921.

Harina: 7-15, 21-8, 30, 45-7, 54, 56, 65, 94-7, 103-5, 107, 648.

Hidropesía de pecho: 1561.

Higos: 1166.

Hoffman, Mixtura antimaligna de: 1271.

Hospital:

- Españoles de Argél: 426, 459.
- General de Barcelona: 3, 230, 525, 546, 1199, 1214,
1216, 1286, 1288, 1305, 1457, 1459,
1485-89.
- Monistrol: 1511-12, 1521-22.
- Religión de Trinitarios: 1089.
- San Antonio Abad (Córdoba): 302.
- San Lázaro (Córdoba): 302.
- Sanidad de la Junquera: 286.

Humor al pecho: 731.

Incienso: 522.

Inspección médica de embarcaciones: 216, 230, 236-40, 242, 279,
283-84, 587, 982, 986, 988-89, 1006, 1044,
1046-47, 1086, 1092-3, 1113, 1118, 1131,
1265, 1353, 1357, 1411.

Jalapa: 549.

Judias: 98-102.

Junta de Morbería de Palma: 1352.

Junta de Sanidad:

- Bilbao: 1368.
- Cádiz: 1369.
- Mahón: 779
- San Sebastián: 1367.
- Santander: 1371.
- Zaragoza: 1309.

Lamparones: Ver escrúfulas.

Lazareto:

- Barcelona: 18-20, 118, 275-76, 597, 605-6, 615, 626,
634, 682, 908, 917, 954, 982, 1114, 1128,
1349, 1374, 1402.
- - construcción del: 686, 688-89, 691-92,
763-66, 771-72.
- Junquera, la: 286, 685.
- Mahón: 443, 775, 1277.
- Marsella: 329, 368, 432, 434, 437-39, 441, 444-45,
449-53, 455-56, 461, 468-69, 846, 863.
- Niza: 433.

Lazareto de Seu d'Urgell: 855.

- Toulon: 446, 471, 473-74.

Leche: 71-3, 77, 189, 200.

Lepra: 1417.

Letrinas: 1503-4, 1506, 1519.

Lezda, derechos de: 575-79.

Libro derrotero: 838, 857-58, 862.

Mancebo Mayor: 524, 1213.

Manteca: 53, 55, 57-8, 60, 73, 75, 79, 151.

Máquina fumigatoria: 1389-91.

Masdevall:

- Lavativas antifebriles de: 1271.

- Método curativo antipútrido de: 295, 533-34, 1196,
1199.

- Mixtura antimonial de: 1271.

- Opiata de: 1271.

Medicamentos-Medicinas: 132, 168, 176, 182, 184, 192, 194-96,
507, 518, 521, 530-34, 537-38, 540-45, 547-51,
555-56, 559-60, 642, 705, 728, 738, 1147-48,
1150, 1153, 1155, 1171, 1177-78, 1194, 1206,
1211-12, 1221-22, 1259, 1268-69, 1271, 1296,
1348-49, 1404, 1442-49, 1455, 1457-58, 1462,
1479-80, 1483-84, 1488-89.

Medicinante: 1213.

Mercuriales, píldoras: 715.

Naranjas: 66, 91-2, 1167-68.

Opio: 541.

Palmarius, polvos de: 1455, 1458, 1462.

Pan: 18-20, 25, 30, 47-8, 54, 56, 76, 80, 97, 126-28, 703,
750-52.

Pasas: 17, 61-2.

Pesca salada: 2, 5, 16, 42-4, 49, 63-4, 82-6, 116, 119-21,
835, 927-28, 1324.

Plaga de orugas: 1524-31.

Prima de Medicina, Catedrático de: 1211.

Protomédico-Protomedicato: 84, 541, 544, 552, 734, 1214, 1216,
1250, 1255, 1258, 1349.

Purgaciones: 720.

Queso: 53, 55, 57-8, 60, 73-5, 79, 185, 189.

Quina: 536-37, 541, 562-63, 1212, 1268, 1386.

Rabia (animal): 1450, 1453, 1456, 1464-65, 1468, 1470, 1476,
1478, 1481-82.

Rabia (humana): 1438, 1440-43, 1449, 1451, 1453-55, 1457-59,
1461, 1463, 1466-67, 1469, 1471, 1475, 1479-80,
1483-89.

Ránula, mal de la : 186.

Reconocimiento de Drogas y Productos Medicinales: 542-45, 555,
642.

Rogativas: 851, 1003-5.

Ropa: 1, 519, 685, 736, 742, 887, 892, 945, 948, 1092, 1337-39,
1364, 1384-85, 1396, 1412, 1431, 1556-58, 1565.

Ruibarbo: 536-37.

Sabina, polvos de: 200.

Sahumerio: 96, 526, 838, 1219-20.

Saludación: 1474.

Sarampión: 1303.

Sardineta: Ver espineta.

Sen: 522.

Simples: 1548-50.

Tabaco: 915, 922, 941.

Tabardillo: 503, 1524.

Terciana: 331, 407, 410, 1248, 1250, 1254-55, 1258, 1296, 1300,
1433.

- maligna: 1496.

Tiña: 711.

Trigo: 3, 4, 6, 31-6, 48, 50-2, 93, 103, 108, 110-13, 115, 117-18,
125, 607, 609, 648, 908, 914, 919, 926, 931, 933, 949-51,
968, 971.

Universidad Literaria de Cervera: 1206, 1210-11.

Viruela: 202, 1217, 1303.

Viruela (animal): 202.

Visitadores de Drogas y Efectos Medicinales: 555-61, 1258.

Vísperas, Catedrático de: 1211.

Vitriol: 1167.

Vómito de sangre: 293.

7.-INDICE DE LAMINAS

7.- INDICE DE LAMINAS

Figura 1.- Mapa epidemiológico de la peste.	56 - 57
2.- Edicto General de Sanidad de 1721.	112 - 113
3.- Patente de Sanidad de Torredembarra.	119 - 120
4.- Fumigador de correo	126 - 127
5.- Ventilador de Hales	134 - 135
6.- Edicto de Adición al Edicto de 1721	149 - 150
7.- Patente de Sanidad de Blanes.	219 - 220
8.- Edicto de Sanidad de 1771.	288 - 289
9.- Patente de Sanidad de Vilanova i Geltrú	356 - 357
10.- Instrucciones para el aparato para socorrer a los ahogados.	416 - 417

8.- BIBLIOGRAFIA

8.- BIBLIOGRAFIA

- Ackernecht, E. W.: "Medicina y Sociedad en la Ilustración",
Historia Universal de la Medicina, V,
Barcelona, 1973, pág. 143-152.
- Aristoy, Francisco: "Nota referente a un instrumento con el que
se daba la comunión a los apestados en el
lazareto de Mahón", Medicamenta (388),
102-3, 1963.
- "La colección de patentes de Sanidad del Ar
chivo Municipal de Mahón", Rev. de Menorca,
1974.
- Baehrel, Rene: "Epidémie et terreur. Histoire et Sociologie",
Annales Historiques de la Révolution française"
XXIII, 113-146, 1951.
- Bauer, Guillermo: "Introducción al estudio de la historia", Bar
celona, 1970.
- Bennassar, Bartolomé: "Recherches sur les grandes epidémies dans
le Nord de l'Espagne a la fin du XVI siè
cle", 2 vol., París, 1969.
- Biraben, Jean-Noël: "Les hommes et la peste en France et dans les
pays europeéns et mediterraneéns", 2 vol.,
París, 1975.
- "Les conceptions médico-epidemiologiques ac
tuelles de la peste", Le Concours médical,
26 janvier, 619-625, 1963.
- "La peste dans l'Europe occidentale et dans
le bassin mediterraneén: principales epide
mies, conceptions medicales, moyens de lutte",
Le Concours medicale, 2 fevrier, 781-790, 1963.

- Blasco, M. Antonio: "Compendio de Materia Médica para el uso de los médicos jóvenes", Valencia, 1809.
- Bourelly, Noëlle: "Medicamentos utilizados en Cataluña durante los siglos XVII y XVIII en la lucha contra las epidemias", Barcelona, 1979, tesina inédita.
- Bujosa, F.: "Medicina i societat als països catalans. Del Decret de Nova Planta a la societat de classes (1716-1834)". X^e Congrés de Metges i Biòlegs de llengua catalana, II ponència, 26-33, 1976.
- "El libro de la peste de Don Alonso de Freylas. Difusión de las teorías de Fracastoro en España", Actas IV Congreso español de Historia de la Medicina, I, 135-138, 1973.
- Calbet i Camarasa, J. M.; Corbella i Corbella, J.: "Diccionari Biogràfic de Metges catalans", Barcelona, 1981.
- Cardoso, Ciro F.S.; Perez Brignoli, H.: "Los métodos de la historia", Barcelona, 1979, 3^a edic.
- "Introducción al trabajo de la investigación histórica", Barcelona, 1981.
- Carmona Cornet, Ana: "Interés histórico-artístico de las boletas de sanidad marítima en Cataluña", La Farmacia Nuova, nº 4-5, 3-15, 1981.
- Carreras Pujal, J.: "Historia política y económica de Cataluña. Siglos XVI a XVIII", 4 vol., Barcelona, 1948.
- Carreras Roca, Manuel: "Trabajos de la cátedra de Historia de la Medicina de Barcelona", Barcelona, 1974.
- "El lazareto de Mahón de Manuel Rodríguez de Villalpando", Medicina e Historia, (40), I-XVI, 1974.
- Carrillo, J.L.; García Ballester, L.: "Enfermedad y sociedad en la Málaga de los siglos XVIII y XIX. La fiebre amarilla (1741-1871)", Málaga, 1980.

- "Repercusiones sociales de la epidemia de fiebre amarilla de Málaga (1803-1804): Posturas tradicionales e ilustradas en el estamento eclesiástico", *Asclepios*, XXIX, 73-99, 1977.
- Garrillo, J.L.: "Una institución sanitaria ilustrada: la Junta de Sanidad de Málaga", *Cuadernos de la Medicina española*, (11), 77-116, 1972.
- Castellanos, J.; Reguero, M.A.: "La peste en la Málaga del siglo XVII (1637): Aproximación a su historia social", *Asclepios*: XXIX, 101-118, 1977.
- Comenge y Ferrer, L.: "La medicina en el siglo XIX. Apuntes para la historia de la cultura en España", *Barcelona*, 1914.
- Chiarlone, Q.; Mallaina, C.: "Historia de la Farmacia", Madrid, 1865.
- Chinchilla, A.: "Anales Históricos de la Medicina en General", 4 vol., Valencia, 1967.
- Danon Bretos, J.: "Un brote de fiebre amarilla en el puerto de Barcelona, en 1803", *Asclepios*, XXIX, 119-125, 1977.
- "El Protomedicato de Cataluña en el siglo XVIII", *Medicina e Historia*, 2ª época, (46), 3-5, Barcelona 1975.
- "Aportació a l'estudi social de la medicina a Catalunya. 1768-1827", Barcelona, 1975.
- "Los hospitales en la guerra del Rosellón", *Medicina e Historia*, (48), 29-30, 1975.
- Delumeau, Jean: "La peur en Occident (XIV^e XIX^e siècles). Une cité assiégée", Paris, 1978.
- "Diccionario de Farmacia", 2 vol., Madrid, 1865.
- "Estatutos de la Real Academia Médico-Práctica de Barcelona", Imprent. Carlos Gibert y Tuto s. a.

- Esteve de Sagrera, Juan: "Sociofarmacia, Johan Peter Franck y los orígenes de la farmacia social", Mundo Farmacéutico, IV(5) II-VI, 1977.
- "Hernandez de Gregorio y el estanco de la quina", But. Inf. Circ. Farm.(99), 22-27, 1978.
- "Historia de la Farmacia", Barcelona, 1980.
- Fernandez de Pinedo, E.; Gil Novales, A.; Depozier, A.: "Centralismo, Ilustración y agonía del Antiguo Régimen (1715-1833)", Barcelona, 1981.
- Ferran, J.; Viñas y Cusi, F.; De Grau, R.: "Datos históricos sobre las epidemias de peste ocurridas en Barcelona", Barcelona, 1965.
- Ferrer Aledo, J.: "La cuarentena en el puerto de Mahón", Revista de Menorca, 338-349, 1922.
- Figuerola, I.; Esteve, J.: "La epidemia Sudatoria Miliar en Francia y su repercusión en Cataluña (1781- 82)", en prensa.
- "Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats y el control médico-farmacéutico en Barcelona (1771-1781)" en "Jesus Isamat Vila", Barcelona, 1979, pág. 53-79.
- "La cuenta de medicinas administradas a la hija del Marqués de la Quadra", Bol. Soc. Esp. Hist. Farm., XXXI, 97-107, 1980.
- "Una polémica sobre les atribucions dels metges i cirurgians en el tractament de la rabia a Catalunya durant el segle XVIII", III Congrés d'Història de la Medicina Catalana, Actes I, 117-121, 1981.
- "Dos tratamientos antirrábicos de finales del siglo XVIII", Bol. Soc. Esp. Hist. Farm., en prensa.

- Fluvià y Escorsa, A. de: "Índice de cargos y empleos del antiguo Ayuntamiento de Barcelona (1718-1854)", Documentos y Estudios, XII, Barcelona, 1964.
- Fodere, F.M.: "Las leyes ilustradas por las ciencias físicas o tratamiento de medicina legal y de higiene pública", 8 vol., Madrid, 1801-1803.
- Folch Jou, G.: "Historia de la Farmacia", Madrid, 1972, 3ª ed.
- Folch Jou, G.; Muñoz Calvo, S.: "Catálogo de los documentos conservados en el Archivo de la Real Academia de Farmacia", Madrid, 1978.
- Galindo Anton, J.: "Algunas disposiciones reales del siglo XVIII sobre materia higiénica", Actas del I Congreso Esp. de Hist. de la Medicina, 117-119, Madrid, 1963.
- Girauta, R.M.: "Catálogo de los manuscritos de interés farmacéutico de la ciudad de Barcelona", Barcelona, 1979, tesina inédita.
- Gomez Caamaño, J.L.: "Páginas de Historia de la Farmacia", Barcelona, 1982.
- "Gran Enciclopedia Catalana", Barcelona, 1978.
- Granjel, L.S.; Santander, M.T.: "Bibliografía Española de Historia de la Medicina", Salamanca, 1957.
- Granjel, L.S.: "Estudio histórico de la Medicina", Salamanca, 1961.
- "Bibliografía histórica de la medicina española", 2 vol., Salamanca, 1966.
- "La medicina española del siglo XVIII", Salamanca, 1979.
- Haggard, H.: "El médico en la historia", Buenos Aires, 1943.
- Hermosilla Molina, A.: "Desacuerdos de los médicos sevillanos con el inspector de epidemias, Ambrosio Ximenez de Lorite, durante la epidemia de fiebre amarilla del

- año 1800", IV Congreso Español de Historia de la Medicina, Actas I, 293-297, 1975.
- Hernandez Morejón, A.: "Historia bibliográfica de la medicina española", Madrid , 7 vol., 1842-1852.
- Hildesheimer, Françoise: " La protection sanitaire des côtes françaises au XVIII siècle", Revue d'histoire mo derne et contemporaine, 443-467, 1980.
- "Le Bureau de la Sante de Marseille sous l'Ancien Régime", Marsella, 1980.
- "Prevention de la peste et attitudes mentales en France au XVIII^e siècle", Revue Historique, (537), 65-79, 1981.
- Hoffman, L.F.: " La peste à Barcelone", París, 1964.
- Jordi, R.: "Relaciones de los boticarios catalanes con las ins tituciones centrales", La Bisbal, s. a.
- Lopez Piñero, J.M.: "Historia social, antropológica, cultural y sociológica de la medicina en la enseñanza médica. (Hacia una ciencia sociomédica)", Medicina e Histo ria, 2^a época, (3), 1971.
- Lopez Soler: "Del cólera morbo", Valencia, 1831.
- Mercader Riba, Joan: "Felipe V i Catalunya", Barcelona, 1968.
- "Els Capitans Generals", Barcelona, 1980.
- Mercado, Luis: "El libro de la peste. Con estudio preliminar de Nicasio Mariscal", Madrid, 1921.
- Montserrat Figueras, S.; Carreras Roca, M.: "Historia de la Real Academia de Medicina de Barcelona", Barcelona, 1954.
- Nadal, J.: " La población española, siglos XVI a XX", Barcelona, 1966.
- "Ordenanzas de la Real Audiencia del Principado de Cataluña", Barcelona, 1742.

- Ortun Rubio, M.L.: "Contribución a una bibliografía histórico-farmacéutica española", tesis doctoral, Barcelona, 1975.
- Peset, J.L.; Peset, M.: "La última gran peste de Occidente", *Asclepios* (24), 467-472, 1972.
- "Muerte en España, política y sociedad entre la peste y el colera", Madrid, 1972.
- Peset, M.; Mancebo, P.; Peset, J.L.: "Temores y defensa de España frente a la peste de Marsella de 1720", *Asclepios*, Arch. Iber. Amer. His. Med. Antrop. Me., XXIII, 131-189, 1971.
- Peset, J.L.: "Epidemias y sociedad en la España del fin del antiguo régimen", *Asclepios*, XXIX, 37-65, 1977.
- Pollitzer, R.: "La peste", OMS, Ginebra, 1954.
- "Real Decreto sobre el establecimiento y Nueva Planta de Gobierno de Cataluña", edita F. Nolasc Vives, Barcelona, 1832.
- Riera, Juan: "José Masdevall y la medicina española ilustrada", Valladolid, 1980.
- Rof Carballo, M.C.: "Biografía y labor docente de Francisco Carbonell y Bravo", Barcelona, s. a.
- Rogere, Claude: "Le traitement de la rage par les bains de mer a Dieppe: une thérapeutique d'autrefois", Rouen, 1972.
- Roldan Guerrero, R.: "Diccionario biográfico y bibliográfico de autores farmacéuticos españoles", Madrid, 1958, 1975, 1976.
- Salazar, T.: "Tratado del uso de la quina", Madrid, 1791.
- Salva Campillo, F.: "Colección de trozos inéditos relativos principalmente a la supuesta importación de la fiebre amarilla de Cádiz del año 1800 con semilla extraña", Barcelona, 1820.
- "Respuesta del Dr. Francisco Salvá y Campillo al papel intitulado Naturaleza y utilidad de los antimo

- niales", Barcelona, 1790.
- Soldevila, Ferran: "Historia de Catalunya", 3 vol., Barcelona, 1962, 2ª edición.
- Solis Montoya, L.: "Fondos documentales de Sanidad del Archivo Histórico Municipal de Barcelona años 1801-1805", Barcelona, 1981, tesina inédita.
- Suñe, J.M.: "Normas para la escritura científica", Ars Pharm., (1), 246-253, 1960.
- Usandizaga Soraluze, M.: "Historia del Real Colegio de Cirugía de Barcelona", Barcelona, 1964.
- Valverde, J.L.: "Catálogo de documentos de interes histórico-farmacéutico conservados en el Archivo General de Simancas", Granada, 1976.
- Valverde, J.L.; Vidal, M. C.: "Colección documental histórico-farmacéutica (I)", Granada, 1971.
- Valverde, J.L.; Hidalgo, J.: "Documentos médico-farmacéuticos conservados en archivos de Sevilla", Salamanca, 1971.
- Valverde, J.L.; Garcia Serrano, R.: "Colección documental de interes histórico-farmacéutico conservada en el Archivo de Navarra", Granada, 1979.
- Vilar, Pierre: "Catalunya dins l'Espanya moderna", 4 vol., Barcelona, 1964-1968.
- "Dans Barcelone, au XVIII siècle. Transformation économique, élan urban et mouvement des salaires dans le bâtiment", Estudios históricos y documentos de los Archivos de ^Protocolos, Barcelona, 1950.
- "Iniciación al vocabulario del análisis histórico", Barcelona, 1980.
- Vilaseca Anguera, S.: "Informació sanitaria sobre el port de Salou (1805)", Reus, 1976.

Villalba, J.: "Epidemiología española o histórica cronológica de las pestes, contagios, epidemias y epizootias que han acaecido en España desde la venida de los cartagineses hasta el año 1801", 2 vol., Madrid, 1803.